

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOA C T A

FECHA: 24 FEBRERO 2017 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza: Termina:  
9:54 19:45

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI (Se ausentó en la Urgencia E).

D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ SI .

Dª Mª PÍA HALCÓN BEJARANO SI .

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI .

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

Dª Mª AMIDEA NAVARRO RIVAS SI .

Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

Dª MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA SI .

D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR SI .

D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA SI .

D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ SI .

Dª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. JULIÁN MORENO VERA SI .

Dª CRISTINA HONORATO CHULIÁN SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

Dª EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Antes de comenzar la sesión, la presidencia, ruega un minuto de silencio al público asistente y a los Sres. Concejales en memoria del último accidente laboral y de las cinco mujeres asesinadas en las últimas 72 horas.

Aprobación del acta de las sesiones ordinarias celebradas los días 23 de diciembre de 2016 y 27 de enero de 2017.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución N° 59 de 31 de enero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la constitución de una comisión de autoevaluación y seguimiento del riesgo de fraude de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).

Por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2010, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Con fecha 20 de enero de 2017 se suscribió por este Ayuntamiento el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER.

Conforme a los compromisos adquiridos en el referido Acuerdo en cuanto a la aplicación de medidas antifraude, con el objeto de paliar la incidencia de este elemento en la aplicación de los fondos europeos con un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude durante todo el periodo de ejecución del Programa Operativo, RESUELVO:

PRIMERO.- Constituir la Comisión de autoevaluación y seguimiento del riesgo de fraude de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) del Ayuntamiento de Sevilla

SEGUNDO.- La Comisión está integrada por las siguientes personas:

- Director/a General de Planificación y Programas.
- Director/a General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.
- Jefe/a de Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Coordinador Ejecutivo de Modernización y Transparencia.
- Jefe/a de Servicio de Formación y Promoción Empresarial.
- Jefe/a de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.
- Técnico/a Ciencias Sociales del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento y publicar la Resolución en el BOP.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución Nº 60 de 31 de enero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a nombramiento de representantes del Grupo Popular en el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

---

Por Resolución de la Alcaldía número 608 de 21 de julio de 2015 modificada por la Resolución de Alcaldía número 72 de 25 de enero de 2016 quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía en el art. 9 de los Estatutos del Instituto de Deportes, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular que se indican en el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, quedando el referido órgano integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Juan Espadas Cejas

Vicepresidente:

- D. José Luis David Guevara García, y como suplentes, D<sup>a</sup> María Inmaculada Acevedo Mateo y D<sup>a</sup> Myriam Díaz Rodríguez.

Vocales:

- D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero.
- D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Estrella y, como suplente, D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso.
- D. Ignacio Flores Berenguer y, como suplente, D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas.
- D<sup>a</sup> José Luis García Martín y, como suplente, D. Jaime Ruiz Rodríguez.
- D<sup>a</sup> Cristina Honorato Chulián, y como suplente, D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero.
- D. Francisco Fernández Moraga, y como suplente, D. Francisco Javier Moyano González.
- D<sup>a</sup> Eva María Oliva Ruiz y, como suplente, D<sup>a</sup> Daniel González Rojas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.3.- Resolución N<sup>o</sup> 61 del 31 de enero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de representantes del Grupo Popular en la Comisión de Seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno.

---

Por Resolución n<sup>o</sup> 696 de 19 de octubre de 2016 quedó establecida la composición de la Comisión de Seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en la que solicita la designación de nuevo representante, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas como suplente de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella en la Comisión de seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno, en sustitución de D. Ignacio Flores Berenguer quedando integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Clarisa Castreño Lucas y, como suplente, el Coordinador General de Alcaldía, D. José Antonio del Rey Fernández.
- Vocales:
  - D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández y, como suplente, D. Agustín Cañete Carmona (Grupo Socialista)
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Estrella y, como suplente, D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas (Grupo Partido Popular)
  - D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González. (Grupo Ciudadanos)
  - D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D<sup>a</sup> Sofía González Reguera. (Grupo Participa Sevilla)
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Infantes Dianeiz y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Grupo IULV-CA)

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.4.- Resolución N<sup>o</sup> 62 del 31 de enero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de representante del Grupo Popular en el Patronato de la Fundación Alberto Jiménez Becerril.

---

Por Resolución de Alcaldía número 885 de 13 de noviembre de 2015 se designó a los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en el Patronato de la Fundación Alberto Jiménez-Becerril.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita la sustitución de su representante, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 10 de los Estatutos, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Patronato de la Fundación Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, a Don Ignacio Manuel Flores Berenguer, en sustitución de Don Alberto Díaz López.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.5.- Resolución N° 63 del 31 de enero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de representante del Grupo Popular en el Consejo de Administración del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).

---

Por Resolución de Alcaldía número 592 de 17 de julio de 2015, modificada por Resolución número 22 de 18 de enero de 2016, quedó establecida la composición del Consejo de Administración del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).

Por el portavoz del Grupo del Partido Popular se solicita la modificación de los Concejales designados en representación del citado Grupo con motivo del cese en su condición de Concejales de D. Gregorio Serrano López.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Instituto, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Jaime Ruiz Rodríguez como suplente de D. Eduardo Beltrán Pérez García en el Consejo de Administración del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.6.- Resolución N° 68 de 3 de febrero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa los titulares de la Comisión de Bienestar Social y Empleo.

---

Por Resolución de Alcaldía número 37 de 20 de enero de 2017 ha quedado establecida la composición, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno.

Vista la solicitud de la Delegación de Bienestar Social y Empleo y a propuesta de la Secretaria General, se propone la sustitución del titular la Secretaría de la Comisión de Bienestar Social y Empleo, por razones de operatividad en el funcionamiento de la misma.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas, RESUELVO:

PRIMERO.- La Secretaría de la Comisión de Bienestar Social y Empleo se llevará a cabo por los titulares de los siguientes puestos:

Secretario/a: Jefe/a de Sección del Servicio Administrativo del Laboratorio Municipal.

Suplentes: Jefe/a de Sección de Administración de Empleo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.7.- Resolución N° 69 de 3 de febrero de 2017 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de representantes en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

---

Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por la Confederación de Empresarios de Sevilla se propone la sustitución de un miembro suplente en representación de la citada Confederación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el art. 6.3 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D<sup>a</sup> Elena Pérez Pérez como suplente de D. Tomás González Rodríguez, en sustitución de D. Carlos Alarcón Rico, en representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES) en el Grupo II del Consejo Económico y Social de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.8.- Resolución N° 40 de 23 de enero de 2017 del Área de Hacienda y Administración Pública, relativa al régimen de dedicación parcial de diversos

miembros de la Corporación.

---

Visto el acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, visto el escrito del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando régimen de retribuciones con dedicación parcial al 75 % para D<sup>a</sup>. Carmen Ríos Molina y para D. Jaime Ruiz Rodríguez, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en virtud de lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Concretar el régimen de dedicación parcial para los siguientes miembros de la Corporación Local con efectividad desde la fecha de toma de posesión de su cargo:

D<sup>a</sup>. Carmen Ríos Molina (PP), dedicación parcial al 75%  
D. Jaime Ruiz Rodríguez (PP), dedicación parcial al 75%

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.9.- Resolución N<sup>o</sup> 104 bis de 13 de febrero de 2017 del Área de Hacienda y Administración Pública, relativa al régimen de dedicación exclusiva de un miembro de la Corporación.

---

Visto el acuerdo plenario de 26 de junio de 2015, en el que se fija el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación, visto el escrito del portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular solicitando régimen de retribuciones con dedicación exclusiva para D<sup>a</sup> Amidea Navarro Rivas, emitido informe por el Servicio de Recursos Humanos, en virtud de lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85 de 2 de agosto, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Concretar el régimen de dedicación exclusiva con efectos retributivos de 19 de noviembre de 2016 para el siguiente miembro de la Corporación Local:

D<sup>a</sup>. Amidea Navarro Rivas (PP)

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.10.- Propuesta aprobada en la sesión del Pleno de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, celebrada el 18 de enero de 2017, en la que se insta al Pleno del Ayuntamiento a que dé traslado a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía, para que sean adjudicadas plazas de comedor, aula matinal y actividades extraescolares a todos los alumnos que lo soliciten en los colegios con Plan de Apertura del Distrito.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.11.- Propuesta aprobada en la sesión del Pleno de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, celebrada el 18 de enero de 2017, en la que “se inste al Pleno del Ayuntamiento en relación a la falta de sensibilidad que muestra AVRA en relación a distintas zonas del Distrito, para que los partidos políticos allí representados lleguen si creen oportuno a un acuerdo para instar a AVRA para que asuma su responsabilidad con los vecinos, y se desbloquee de una vez todos los temas pendientes de estas zonas”.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.12.- Respuesta de la Unidad de Relaciones Públicas del Consejo de la Unión Europea, al Acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2016, relativa al archivo de los procedimientos para la suspensión de los Fondos Estructurales o de Inversión de España y Portugal.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.13.- Respuesta de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, al Acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2016, relativa a la reforma del Reglamento General de Circulación para que incluya un título dedicado a la Circulación de Bicicletas.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

2.- Nombramiento de miembro en el Tribunal Económico Administrativo de Sevilla.

---

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2016 quedó establecido el régimen de retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, acordándose, asimismo, la renovación parcial de los miembros del Tribunal, y por acuerdos del Pleno de 31 de mayo, de 30 de junio y 25 de noviembre de 2016 se determinó el número de miembros del citado Tribunal y el nombramiento de nuevos miembros del Tribunal.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se propone el nombramiento de un miembro del TEA, tras la renuncia de D. Jaime Ruiz Rodríguez.

Por lo expuesto y, vistos los informes emitidos al efecto, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a D. Salvador Domínguez García.

La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Económico Administrativo queda integrado por los siguientes miembros:

D. Ricardo Villena Machuca  
D<sup>a</sup> Teresa Maqueda Pedrosa  
D. Victor Manuel Ortega Sáez  
D<sup>a</sup> Esmeralda Benítez Márquez  
D. Salvador Fernández López  
D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez  
D. Salvador Domínguez García  
Vacante  
Vocal y Secretario: D. Carlos Jesús Vidal García

SEGUNDO.- El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

3.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 18 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, correspondiente a la finca sita en C/ Goles, N° 49.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2015, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 18 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, relativa al cambio de calificación de la finca sita en C/ Goles, 49.

El planeamiento vigente califica la referida parcela de SIPS privado genérico, proponiéndose en la presente Modificación Puntual la calificación de residencial en la categoría de Conjunto Histórico.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de fecha 4 de abril y en el Diario de Sevilla de 12 de marzo de 2015. Asimismo se publicaron edictos en el tablón de anuncios y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo.

Obra en el expediente diligencia expedida por el Negociado de Registro acreditativo de que, hasta el 6 de mayo, fecha en que vence el plazo de información pública, no se han recibido alegaciones contrarias al documento.

Así mismo, debe señalarse que el presente documento no está sometido a evaluación ambiental previa, dado que dicho trámite introducido por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, BOJA nº 48 de 11 de marzo de 2015, solo es exigible para procedimientos puestos en marcha una vez entró en vigor la citada norma, lo cual se produjo al día siguiente de su publicación, esto es, 12 de marzo de 2015, posterior por tanto a la incoación del expediente que nos ocupa.

Igualmente cabe decir, respecto de la evaluación del impacto en la salud, trámite introducido a partir del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, BOJA nº 243 de 15 de diciembre de 2014, de que establece en su D.F. única que la entrada en vigor se produciría a los seis meses de su publicación, esto es, 16 de junio de 2015, muy posterior al inicio de los presentes trámites.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la Secretaría General de Cultura, con fecha 26 de mayo de 2015, informó favorablemente la presente Modificación Puntual del Plan General porque “el objeto de la misma no afecta a los valores patrimoniales identificados en el ámbito del Conjunto Histórico de Sevilla, debido a que no se modifican los parámetros urbanísticos actuales y el uso residencial ya estaba previsto en el planeamiento especial de protección informado favorablemente”.

Por lo tanto, el documento que se eleva a aprobación provisional y que se someterá a informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.C), es el mismo que obtuvo aprobación inicial.

La aprobación provisional como la definitiva, es competencia municipal, ya que la presente Modificación Puntual del Plan General no afecta a su ordenación estructural, como se especifica en los informes emitidos con motivo de la aprobación inicial. Es pues, el Pleno Municipal, el órgano que, conforme a lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para su aprobación.

Será preciso obtener el informe del Sr. Secretario, según lo exigido por el art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por tratarse

de un asunto para el que se exige una mayoría especial, según lo dispuesto en el art. 47.2.II de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a la aprobación definitiva, habrá de recabar informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el art. 36.2.c.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 19 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, relativa al cambio de calificación de la finca sita en C/ Manuel Siurot nº 43, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 18 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, relativa al cambio de calificación de la finca sita en C/ Goles 39, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el informe previsto en el art. 31.2.c) de la LOUA.

TERCERO: Solicitar del Consejo Consultivo de Andalucía, el informe previsto en el art. 36.2.c).2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

4.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 19 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, correspondiente a la finca sita en C/ Manuel Siurot, N° 43.

---

De conformidad con lo previsto en el art. 32.1.1ª.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la vista de la petición formulada por Dª Josefa Rosario Cabadas Candón, el Servicio de Planeamiento, tras el pertinente estudio de la misma redactó la Modificación Puntual 19 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, relativo al cambio de calificación de la finca sita en C/ Manuel Siurot 43, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2015.

Esta Modificación Puntual 19 del Texto Refundido del Plan General persigue el cambio de calificación de la finca sita en C/Manuel Siurot nº 43, de Servicio de Interés Público y Social Genérico de carácter Privado a Residencial en su categoría de Ciudad Jardín.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1987 calificaba la finca con uso residencia. Sin embargo, la Revisión del planeamiento general aprobada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 19 de julio de 2006 y su posterior Texto Refundido la calificó como Servicio de Interés Público y Social Genérico de carácter privado, lo que supone una limitación singular, al imponer una carga excesiva que no está justificada en el plan.

La Modificación Puntual 19 del Texto Refundido pone de manifiesto la incoherencia de atribuir a los particulares la prestación de un servicio público, pues la finca, inmersa en el suelo urbano consolidado, pasa del uso residencial atribuido por el planeamiento anterior al uso de Servicio de Interés Público y Social Genérico de carácter privado sin que el PGOU vigente prevea mecanismo alguno para la equidistribución de beneficios y cargas y sin que, igualmente, se tenga prevista su expropiación, imponiendo al propietario con la calificación de su finca con dicho uso, unas limitaciones arbitrarias sin indemnización alguna.

El documento elaborado para la Modificación Puntual justifica el cambio de uso propuesto para la finca y la innecesariedad de dar cumplimiento a los párrafos 2º, 5º y 6º del art. 36.2.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81 de fecha 10 de abril y en el Diario La Razón de 20 de marzo de 2015. Asimismo se publicaron edictos en el tablón de anuncios y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo.

Obra en el expediente diligencia expedida por el Negociado de Registro acreditativo de que, hasta el 13 de mayo, fecha en que vence el plazo de información pública, no se han recibido alegaciones contrarias al documento.

Así mismo, debe señalarse que el presente documento no está sometido a evaluación ambiental previa, dado que dicho trámite introducido por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, BOJA nº 48 de 11 de marzo de 2015, solo es exigible para procedimientos puestos en marcha una vez entró en vigor la citada norma, lo cual se produjo al día siguiente de su publicación, esto es, 12 de marzo de 2015, posterior por tanto a la incoación del expediente que nos ocupa.

Igualmente cabe decir, respecto de la evaluación del impacto en la salud, trámite introducido a partir del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, BOJA nº 243 de 15 de diciembre de 2014, de que establece en su D.F. única que la entrada en vigor se produciría a los seis meses de su publicación, esto es, 16 de junio de 2015, muy posterior al inicio de los presentes trámites.

Por lo tanto, el documento que se eleva a aprobación provisional y que se someterá a informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.C), es el mismo que obtuvo aprobación inicial, si bien, detectados ciertos errores mecanográficos relativos a la tipología residencial, que han sido debidamente corregidos.

La aprobación provisional como la definitiva, es competencia municipal, ya que la presente Modificación Puntual del Plan General no afecta a su ordenación estructural, como se especifica en los informes emitidos con motivo de la aprobación inicial. Es pues, el Pleno Municipal, el órgano que, conforme a lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para su aprobación.

Será preciso obtener el informe del Sr. Secretario, según lo exigido por el art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por tratarse de un asunto para el que se exige una mayoría especial, según lo dispuesto en el art. 47.2.II de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a la aprobación definitiva, habrá de recabar informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el art. 36.2.c.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 19 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, relativa al cambio de calificación de la finca sita en C/ Manuel Siurot nº 43, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 19 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, relativa al cambio de calificación de la finca sita en C/ Manuel Siurot nº 43, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el informe previsto en el art. 31.2.c) de la LOUA.

TERCERO: Solicitar del Consejo Consultivo de Andalucía, el informe previsto en el art. 36.2.c).2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer,

García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

5.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 20 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, correspondiente a la finca sita en Avd. de La Palmera, N° 54.

---

De conformidad con lo previsto en el art. 32.1.1ª.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la vista de la petición formulada por Dª María Luz Cuéllar Hernández, el Servicio de Planeamiento, tras el pertinente estudio de la misma, redactó la Modificación Puntual 20 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, relativa al cambio de calificación de la finca sita en Avda. La Palmera nº 54, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de febrero de 2015.

Esta Modificación Puntual nº 20 del Texto Refundido del Plan General persigue el cambio de calificación de la finca sita en Avda. de La Palmera nº 54, de Servicio de Interés Público y Social Genérico de carácter Privado a Residencial en su categoría de Ciudad Jardín.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1987 calificaba la finca con uso residencial. Sin embargo, la Revisión del planeamiento general aprobada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 19 de julio de 2006 y su posterior Texto Refundido la calificó como Servicio de Interés Público y Social Genérico de carácter privado, lo que supone una limitación singular, al imponer una carga excesiva que no está justificada en el plan.

La Modificación Puntual 20 del Texto Refundido pone de manifiesto la incoherencia de atribuir a los particulares la prestación de un servicio público, pues la finca, inmersa en el suelo urbano consolidado, pasa del uso residencial atribuido por el planeamiento anterior al uso de Servicio de Interés Público y Social Genérico

de carácter privado sin que el PGOU vigente prevea mecanismo alguno para la equidistribución de beneficios y cargas y sin que, igualmente, se tenga prevista su expropiación, imponiendo al propietario con la calificación de su finca con dicho uso, unas limitaciones arbitrarias sin indemnización alguna.

El documento elaborado para la Modificación Puntual justifica el cambio de uso propuesto para la finca y la innecesariedad de dar cumplimiento a los párrafos 2º, 5º y 6º del art. 36.2.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81 de fecha 10 de abril y en el Diario La Razón de 20 de marzo de 2015. Asimismo se publicaron edictos en el tablón de anuncios y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo.

Así mismo, debe señalarse que el presente documento no está sometido a evaluación ambiental previa, dado que dicho trámite introducido por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, BOJA nº 48 de 11 de marzo de 2015, solo es exigible para procedimientos puestos en marcha una vez entró en vigor la citada norma, lo cual se produjo al día siguiente de su publicación, esto es, 12 de marzo de 2015, posterior por tanto a la incoación del expediente que nos ocupa.

Igualmente cabe decir, respecto de la evaluación del impacto en la salud, trámite introducido a partir del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, BOJA nº 243 de 15 de diciembre de 2014, de que establece en su D.F. única que la entrada en vigor se produciría a los seis meses de su publicación, esto es, 16 de junio de 2015, muy posterior al inicio de los presentes trámites.

Obra en el expediente diligencia expedida por el Negociado de Registro acreditativo de que, hasta el 13 de mayo, fecha en que vence el plazo de información pública, no se han recibido alegaciones contrarias al documento.

Por lo tanto, el documento que se eleva a aprobación provisional y que se someterá a informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.C), es el mismo que obtuvo aprobación inicial, si bien, se han detectado determinados errores mecanográficos que han sido debidamente corregidos.

La aprobación provisional como la definitiva, es competencia municipal, ya que la presente Modificación Puntual del Plan General no afecta a su ordenación

estructural, como se especifica en los informes emitidos con motivo de la aprobación inicial. Es pues, el Pleno Municipal, el órgano que, conforme a lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para su aprobación.

Será preciso obtener el informe del Sr. Secretario, según lo exigido por el art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por tratarse de un asunto para el que se exige una mayoría especial, según lo dispuesto en el art. 47.2.II de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a la aprobación definitiva, habrá de recabar informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el art. 36.2.c.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 20 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, relativo al cambio de calificación de la finca sita en Avda. de La Palmera nº 54, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 20 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, relativa al cambio de calificación de la finca sita en Avda. La Palmera nº 54.

**SEGUNDO:** Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** Solicitar del Consejo Consultivo de Andalucía, el informe previsto en el art. 36.2.c) 2ª de la LOUA.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

6.- Aprobar, definitivamente, 2º Modificación del Estudio de Detalle del Real Club Pineda de Sevilla ED.0 Documento Marco.

---

Por la Junta de Gobierno Local y previos trámites oportunos, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2016 se aprobó inicialmente la 2ª Modificación del Estudio de Detalle del Real Club Pineda de Sevilla. ED.0 Documento Marco.

En cumplimiento de lo establecido en el Art.11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el TR de la Ley de Suelo, Art.70 del la Ley 2/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 32 y 39 de la LOUA, se abrió un trámite de información pública a fin de que en el plazo de 20 días cualquier interesado pudiera alegar cuanto estimase conveniente.

Debe señalarse expresamente, que durante dicho período de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de cualquier posible interesado.

Así mismo, consta informe técnico favorable emitido por este Servicio con fecha 25 de enero de 2017, en el que se manifiesta que no existe inconveniente en la aprobación definitiva del Modificado del ED que nos ocupa.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B).d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Art. 9.1b) de la ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano encargado de

ello, en virtud de lo establecido en el Art. 22.2 de la citada Ley 7/1985, modificada por la Disposición Adicional 9ª del R.D.L 2/2008 de 20 de junio igualmente referido y la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

Una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero que regula el registro administrativo de los instrumentos de planeamiento y otras figuras en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, deberá remitirse la documentación indicada en el Art. 19 del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitándose la emisión de la certificación registral a la que alude el Art. 20, a fin de proceder a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la 2ª Modificación del Estudio de Detalle del Real Club Pineda de Sevilla. ED.0 Documento Marco, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la 2ª Modificación del Estudio de Detalle del Real Club Pineda de Sevilla. ED.0 Documento Marco, promovida por REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el Art. 19 del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorio, solicitándose la emisión de la certificación registra a la que alude el Art. 20, a fin de proceder a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la 2ª Modificación del Estudio de Detalle del Real Club Pineda de Sevilla. ED.0 Documento Marco, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

CUARTO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

7.- Aprobar, definitivamente, Plan Especial de Protección Construcciones Aeronáuticas S.A.

---

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2016 y previos trámites oportunos, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección del complejo identificado como Construcciones Aeronáuticas, área denominada CP.086 del T.R. del PGOU de Sevilla.

Dicho plan especial, fue presentado en su momento por AIRBUS DEFENCE & SPACE S.A. a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PGOU, el cual prevé la necesidad de proteger dentro de la parcela catastral el inmueble que constituyó la factoría original a fin de preservar sus valores frente al resto de elementos que carecen de dicho interés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y del Art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se procedió a un trámite de exposición pública durante un mes, para lo cual se realizó el correspondiente anuncio, publicado en los

tablones del Municipio, el 19 de octubre de 2016 en el tablón del propio Ayuntamiento y 4 de noviembre de 2016; en el Boletín Oficial de la Provincia nº 274 de 25 de noviembre de 2016 y en uno el diario LA RAZÓN de 3 de noviembre de 2016, según dispone el Art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El citado plazo venció el día 26 de diciembre de 2016 sin que se hayan presentado alegación alguna por cualquier posible interesado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras la reforma operada por Ley 2/1012 de 30 de enero, durante este trámite se solicitó informe de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, el cual fue emitido con fecha 14 de diciembre de 2016, siendo el mismo favorable pero condicionado a que por el interesado se efectuaran una serie de correcciones relativa a errores materiales de carácter tipográfico.

Dicho informe coincidía por tanto, en el informe técnico emitido por este Servicio el 14 de septiembre de 2016.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo establecido en el Art.29.4 de la ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicitó con fecha 31 de octubre de 2016 informe a la Consejería de Cultura, notificándose a esta Gerencia de Urbanismo el 8 de febrero del corriente, el dictamen favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el 25 de enero de 2017.

Así mismo, consta informe técnico de fecha 6 de febrero de 2017 en el que se recoge que se han realizado las correcciones de los errores materiales exigidas si bien, se aprecia un error material en la *MEMORIA DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN*, apartado 2.3 –Análisis cuantitativo, tercer párrafo, donde se especifica n123.770,00 m2/techo como cifra de edificabilidad correspondiente a las edificaciones no catalogadas, en lugar de 123.00,80 m2/techo, siendo correcto el resto de los cálculos y cifras aportados y sin que ello por tanto, tenga relevancia o menoscabe la posibilidad de aprobar definitivamente este documento.

Corresponde otorgar la aprobación definitiva del documento al Pleno Municipal, conforme a lo previsto en el Art.123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a propuesta del Consejo de Gobierno en ejercicio de las competencias atribuidas a éste por el Art. 10.2.1 de sus Estatutos.

Así mismo conviene precisar que dado que en el trámite de información pública no se ha formulado alegación alguna, que el texto a aprobar es idéntico al

que ya recibió aprobación inicial y que los informes que resultan preceptivos han sido ya obtenidos en sentido favorable procede la aprobación definitiva del texto, sin necesidad de la aprobación provisional al carecer de sentido la misma (Art.32 .1 LOUA)

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas Urbanísticas modificadas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la LOUA.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección Construcciones Aeronáuticas, S.A., en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección Construcciones Aeronáuticas, S.A., promovida por AIRBUS DEFENSE & SPACE, S.A.

**SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Protección Construcciones Aeronáuticas, S.A.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo

Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

8.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle del Real Club Pineda de Sevilla Sector 2. Zona Hipódromo (ED.2).

---

Por la Junta de Gobierno Local y previos trámites oportunos, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2016 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Real Club Pineda de Sevilla. Sector 2. Zona Hipódromo (ED.2).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el TR de la Ley de Suelo, Art.70 del la Ley 2/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del régimen Local y Art. 32 y 39 de la LOUA se abrió un trámite de información pública a fin de que en el plazo de 20 días cualquier interesado pudiera alegar cuanto estimase conveniente.

Debe señalarse expresamente que durante dicho período de información pública, no se han presentado alegaciones por parte de cualquier posible interesado.

Así mismo, consta informe técnico favorable emitido por este Servicio con fecha 25 de enero de 2017, en el que se manifiesta que no existe inconveniente en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B).d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Art. 9.1b) de la ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano encargado de ello, en virtud de lo establecido en el Art. 22.2 de la citada Ley 7/1985, modificada

por la Disposición Adicional 9ª del R.D.L 2/2008 de 20 de junio, igualmente referido y la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 11.4 del RDL 2/2008 de 20 de junio y art. 40 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se publicará por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

De acuerdo con lo prescrito en el art. 40.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia del Resumen Ejecutivo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Real Club Pineda de Sevilla. Sector 2. Zona Hipódromo (ED.2), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Real Club Pineda de Sevilla. Sector 2. Zona Hipódromo (ED.2), promovida por REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA.

**SEGUNDO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle del Real Club Pineda de Sevilla. Sector 2. Zona Hipódromo (ED.2), conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

**TERCERO:** Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una copia del correspondiente Resumen Ejecutivo, conforme a lo previsto

en el art. 40.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

9.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en febrero de 2017 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 132/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 24 de diciembre de 2015.

Recurrente: D. Francisco Manuel Martínez García en nombre y representación de la entidad SPICA, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 21 de octubre de 2015, por el que se requiere al interesado para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones que sean legalizables, mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal, y se inicia procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de obras sin licencia no legalizables, en la finca sita en C/ Imagen, nº 12, Local derecha, consistiendo las medidas de restitución en: *“Eliminación de la conexión efectuada entre el local y el sótano mediante la demolición de la escalera y la reposición del forjado. Han de retirarse los dos rótulos publicitarios situados bajo el soportal y el perpendicular a fachada. Se estima un plazo suficiente de 15 días para la ejecución de dichas medidas, estimándose que se precisara la instalación de contenedores para la retirada de material sobrante.”*, conforme a lo previsto en el artículo 182 y 183 la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 16 de noviembre de 2016 e informe jurídico del mismo Servicio de 21 de diciembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente el recurso interpuesto en lo relativo a las medidas de legalización y restitución propuestas, que deben ser las contenidas en informe técnico de fecha 16 de noviembre de 2016, reduciéndose el presupuesto estimado de las obras que queda fijado en la cuantía de 78.743,61.-euros, ratificándose en el resto.

Expte.: 28/2016.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 23 de febrero de 2016.

Recurrente: D<sup>a</sup>. Ana López Ordóñez en nombre y representación de la entidad SERVIHABITAT SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L. y ésta en nombre de BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrida: Resolución del Sr Gerente nº 775, de fecha 12 de febrero de 2016, por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Santa Clara nº 5, la ejecución de medidas urgentes de seguridad consistentes en: *Desmontado de la instalación de encofrado de última planta en la crujía del fondo, mediante la retirada de las maderas del encofrado y los puntales correspondientes. Se prevé una partida de retirada o consolidación de elementos sueltos de la estructura o albañilería en el interior de la finca, que se adoptarán en el caso de que se estime necesario por la dirección facultativa durante la inspección a la vista de las patologías.*; que cuentan con un presupuesto estimativo de 3.085,17 € y un plazo de inicio de 10 días naturales, conforme a lo previsto en el artículo 155 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 13 de enero de 2017 ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida:

González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

10.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

---

Visto el Expediente Nº 236/2017 instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, de la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo, para modificar la plantilla municipal (plazas de Bombero Conductor); de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de Septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- Catorce plazas vacantes de Bombero Conductor, grupo C1, escala Administración Especial.

Creación de las siguientes plazas:

- Catorce plazas de Bombero, grupo C1, escala Administración Especial.

SEGUNDO.- Amortizar las restantes plazas de Bombero Conductor, existentes en la plantilla municipal, conforme se vayan quedando vacantes y creando las consiguientes plazas de Bombero.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oleden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

---

11.- Subsanan error advertido en acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2016, relativo a la concesión de distinciones de la Policía Local.

---

El Excmo. Ayuntamiento. Pleno, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2016, acordó conceder distinciones con ocasión del día de la Policía del citado año, advertido error material en dicho acuerdo, al no incluirse en el mismo a la Asociación Centro Cultural de Policía, habiendo sido propuesta por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla, en sesiones de 14 de septiembre y 5 de octubre de 2016, y al objeto de subsanar el error material a que se alude, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Teniente

de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe, propone a V.E. la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Subsanan error material incluyendo en el punto SEGUNDO del Acuerdo relativo a la concesión de la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO, además de a las personas mencionadas en el Acuerdo aprobado en Excmo. Ayto. Pleno de 28 de octubre de 2016, a la ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL DE POLICÍA.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

12.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de diversos Distritos.

---

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y por el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, comunicando cambios de los representantes de estas agrupaciones políticas municipales en diversas Juntas Municipales de Distrito; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los

Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
SUPLENTE	D <sup>a</sup> María del Rocío Jiménez Carrasco, en sustitución de D. Óscar Cuevas Ruiz, del titular D. Antonio Moros Martínez.

DISTRITO NERVIÓN	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
TITULAR	D <sup>a</sup> Rosario García-Zozaya del Vando, en sustitución de D. José Manuel Arqueros Bosch.
SUPLENTE	D. José Manuel Arqueros Bosch, en sustitución de D <sup>a</sup> Rosario García-Zozaya del Vando.

DISTRITO NERVIÓN	
GR.POLITICO	Grupo Municipal de IULV-CA.
TITULAR	D. Agustín Ríos Vázquez, en sustitución de D. Francisco Gómez Corrales.
SUPLENTE	D. Francisco Gómez Corrales, en sustitución de D. Francisco de la Concha Morillo, del titular D. Agustín Ríos Vázquez.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
TITULAR	D <sup>a</sup> María Isabel Vilches Fernández, en sustitución de D. Ernesto Muñoz Álvarez.
SUPLENTE	D. José María González Campillo, en sustitución de D <sup>a</sup> María Isabel Vilches Fernández.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

---

13.- Nombramiento de representantes municipales en diversos Centros Educativos del Distrito Macarena.

---

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de los representantes municipales en los Centros Educativos Públicos, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena, y que son los que se relacionan:

Francisca Ramírez Mariscal	CEPER POLÍGONO NORTE	PARTICIPA SEVILLA
Alejandro García Rodríguez	CEIP HUERTA DEL CARMEN	PARTICIPA SEVILLA

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena, y que son los que se relacionan:

Federico Noriega González	CEPER POLÍGONO NORTE	PARTICIPA SEVILLA
Juan Rodríguez-Rubio Vázquez	CEIP HUERTA DEL CARMEN	PARTICIPA SEVILLA

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

14.- Nombramiento de representantes municipales en diversos Centros Educativos del Distrito Triana.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de los representantes municipales en los Centros Educativos Públicos, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Triana, y que son los que se relacionan:

Valentín Machío Sánchez	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	PARTICIPA SEVILLA
-------------------------	------------------------------	----------------------

Ángela María Moreno Ramón	IES TRIANA	P.P.
Manuela del Rocío Flores Cordón	INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE	CIUDADANOS

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Triana, y que son los que se relacionan:

Socorro Vidal Fraga	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	PARTICIPA SEVILLA
Macarena Sánchez Navarro	IES TRIANA	P.P.
María Arráez Lorenzo	INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE	CIUDADANOS

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el punto 13 del Orden del Día y somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

15.- Propuesta (Grupo Municipal Socialista) relativa a la reurbanización y recepción de la Barriada de Tablada. (ENMIENDA)

El Ministerio de Defensa a través del INVIED (Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa) es titular de gran parte de los suelos de la conocida como Barriada de Tablada, situada al sur del Recinto Ferial, dentro del Distrito Los Remedios.

A lo largo de los años el Ministerio ha venido realizando distintas operaciones de enajenación de gran parte de estas viviendas de origen militar a los inquilinos originales y a particulares, habiéndose convertido los mismos en propietarios y vecinos de pleno derecho, si bien los viarios y espacios libres de la Barriada siguen permaneciendo en la titularidad del INVIED.

El PGOU clasifica todos estos suelos de la Barriada Tablada como Suelo Urbano Consolidado con la clara voluntad de que se integren definitivamente en la trama urbana. Asimismo establece la obligatoriedad de los propietarios de los suelos de estas urbanizaciones no recepcionadas de completar su urbanización hasta que los viarios e infraestructuras se adecuen a unos estándares mínimos que permitan su

recepción municipal, y por tanto, su posterior conservación a través de los diferentes contratos suscritos por el Ayuntamiento de Sevilla para el mantenimiento de los espacios e infraestructuras públicas.

Los vecinos de esta Barriada han denunciado en numerosas ocasiones en las Juntas Municipales de Distrito y demás foros el lamentable estado de conservación actual de la urbanización, con numerosos problemas de obsolescencia de infraestructuras, de mantenimiento ordinario de la pavimentación o de la jardinería, incumplimiento de las normativas vigentes en materia de accesibilidad, carencia de los mínimos elementos de mobiliario urbano, etc.

Además del compromiso de financiación y de ejecución material de las obras de reurbanización por parte del INVIED, que permitan su recepción municipal, es preciso adoptar una serie de acuerdos en materia de gestión urbanística para completar la cesión libre y gratuita de los espacios destinados a dominio y uso público.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa del Ministerio de Defensa al cumplimiento de las determinaciones del vigente PGOU para que la Barriada Tablada pueda ser recepcionada municipalmente, y para ello, a dotar en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 una partida específica para la redacción de estudios técnicos, proyectos de reurbanización y ejecución de obras para la reurbanización de la Barriada Tablada.

SEGUNDO.- Instar al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa del Ministerio de Defensa a acordar con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante un convenio u otra figura de concertación todo el proceso urbanístico que permita la financiación de la reurbanización de la Barriada de Tablada y su posterior recepción municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

Añadir un nuevo punto, con el siguiente texto:

“**TERCERO.**- Ejecutar un plan especial de actuaciones urgentes en la Barriada de Tablada con un triple fin: reforzar la limpieza general; realizar las labores necesarias de mantenimiento y reparación tanto el pavimento como el mobiliario urbano deteriorado en el espacio público existente; y realizar las obras necesarias que garanticen tanto la seguridad como accesibilidad universal a todos los vecinos y especialmente a las personas con diversidad funcional. Sin perjuicio de que posteriormente reclame las cantidades empleadas a INVIED como propietario de los terrenos”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**SEGUNDO.**- Instar al Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa del Ministerio de Defensa a acordar con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante un convenio u otra figura de concertación todo el proceso urbanístico que permita la financiación por parte del Ministerio de la reurbanización de la Barriada y su posterior recepción municipal”.

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, rechaza la enmienda de Ciudadanos y acepta la enmienda de Participa Sevilla.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO.**- Instar al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa del Ministerio de Defensa al cumplimiento de las determinaciones del vigente PGOU para que la Barriada Tablada pueda ser recepcionada municipalmente, y para ello, a dotar en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 una partida específica para la redacción de estudios técnicos, proyectos de reurbanización y ejecución de obras para la reurbanización de la Barriada Tablada.

**SEGUNDO.**- Instar al Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa del Ministerio de Defensa a acordar con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante un convenio u otra figura de concertación

**todo el proceso urbanístico que permita la financiación por parte del Ministerio de la reurbanización de la Barriada y su posterior recepción municipal”.**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

16.- Propuesta (Grupo Municipal Socialista) para que se adopten diversas medidas en defensa de las becas educativas. (ENMIENDA)

---

Una política educativa basada en la equidad es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de Becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar.

La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas y dejando un futuro de oportunidades educativas, accesible para unos pocos.

Uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos “cinco años negros” para la educación en nuestro país está la promulgación de dos Reales Decretos. El Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento y el Real Decreto 1000/2012 de 29 de Junio que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios. A partir del curso 2012/2013 se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios, ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio, una nota media de un 5´5 puntos para Bachiller y 6´5 puntos para una beca universitaria, rompiéndose la igualdad hasta entonces de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y los que no, mediante Becas.

Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes que han visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta su posibilidades de acceso a la educación universitaria.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y deben asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos.

Pero no sólo se les castiga a los que menos tienen exigiéndoles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.

Este nuevo sistema crea además incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo ésta última de la existencia de recursos económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

Con este Real Decreto se rompe con la consideración de la Beca como “derecho subjetivo” para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos, ya que ahora va a depender de la cantidad económica presupuestada.

En estos cinco años la cuantía media de las becas ha bajado en más de un quince por ciento, y en las becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera universitaria la bajada ha sido de más de un cuarenta por ciento.

Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, han ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo. Tan solo en la provincia de Sevilla, hemos pasado de casi 28.000 alumnos becados en la última convocatoria puesta en marcha por el gobierno socialista a 20.000 alumnos becados en curso 2014/15, lo supuso un descenso de 7.848 alumnos becados en tan solo tres años.

Además, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves están el retraso en el pago de las becas, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas a la que se añade la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía y, por tanto, la dificultad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.

Esta reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa. La reforma del sistema de becas implantada por el PP ha sido una decisión unilateral que ha

obviado, no sólo a las partes afectadas, sobre todo el alumnado, sino que, además, ha incumplido la propia normativa que obliga a convocar el Observatorio de Becas, foro pertinente para la toma de decisiones en esta materia creado a través del Real Decreto 1.220/2010, de 1 de octubre.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a que convoque con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre. Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central a modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.

CUARTO.- Instar al Gobierno del Estado a establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

QUINTO.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.

SEXTO.- Instar al Gobierno Central a revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700 €, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan

por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.

SIETE.- Instar al Gobierno del Estado a eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

OCHO.- Instar al Gobierno de España a crear una Beca de “rescate” que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

NUEVE.- Instar al Gobierno del Estado a sumarse a los esfuerzos ya realizados por la Junta de Andalucía, creando una línea de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

DIEZ.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

ONCE.- Instar al Gobierno de España a recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013.

DOCE.- Instar al Gobierno Central promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- Instar al gobierno a revisar la política general de becas, así como los requisitos y condiciones para acceder a éstas de manera que las personas con menores recursos no queden excluidas, garantizando el acceso a la educación no obligatoria y a los estudios universitarios”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, acepta la enmienda.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Ciudadanos votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los puntos **1º, 2º, 4º, 5º, 9º y 12º** del acuerdo, junto con la enmienda aceptada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación los puntos **3º, 6º, 7º, 8º, 10º y 11º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán

De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**PRIMERO.**- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a que convoque con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre. Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio.

**SEGUNDO.**- **Instar al gobierno a revisar la política general de becas, así como los requisitos y condiciones para acceder a éstas de manera que las personas con menores recursos no queden excluidas, garantizando el acceso a la educación no obligatoria y a los estudios universitarios.**

**TERCERO.**- Instar al Gobierno de España a modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.

**CUARTO.**- Instar al Gobierno del Estado a establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

**QUINTO.**- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.

**SEXTO.**- Instar al Gobierno Central a revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700 €, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.

SIETE.- Instar al Gobierno del Estado a eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

OCHO.- Instar al Gobierno de España a crear una Beca de “rescate” que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

NUEVE.- Instar al Gobierno del Estado a sumarse a los esfuerzos ya realizados por la Junta de Andalucía, creando una línea de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

DIEZ.- Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

ONCE.- Instar al Gobierno de España a recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013.

DOCE.- Instar al Gobierno Central promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos”.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

17.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que se adopten diversas medidas para mejorar el acceso y la movilidad en el entorno de la Torre Sevilla. (ENMIENDA)

---

La paulatina puesta en uso del complejo Torre Triana, próximamente con la apertura del Caixaforum, va a provocar un caos de tráfico en el entorno de la Isla de

la Cartuja y Torre Sevilla máxime cuando además del establecimiento en dicha torre de numerosas empresas se proceda a la apertura de un Centro Comercial, un Hotel y un gran aparcamiento subterráneo.

A partir del 3 de marzo fecha prevista de su inauguración, en la entrada y salida de Sevilla por el puente del Cristo de la Expiración y todo su entorno, se producirán graves problemas de movilidad debido al incremento del tráfico, actualmente recordar que tras estudios presentados en noviembre del 2011 se ha cifrado el tráfico rodado en 22.507 vehículos día.

Durante el anterior mandato 2011-2015, se propuso transformar la pasarela peatonal y ciclista en un puente para tráfico rodado, planeada para conectar la calle Torneo con el sector sur de la isla de la Cartuja. Pero esta iniciativa se suprimió por acuerdo plenario del 25 de septiembre del 2015.

Lo cierto y real es que a 16 días de la apertura del Caixaforum ni hay puente ni otras alternativas importantes contempladas en distintos informes desde hace años, como son el metro (líneas 2 y 4) o la conexión del cercanía con el entorno de Torre Sevilla. Si este puente se hubiera ejecutado o si ya existiera una red de metro conforme con nuestra capitalidad o se hubiese continuado con las gestiones realizadas por el anterior equipo de gobierno con el Ministerio de Fomento para acercar el Cercanías no estaríamos denunciando hoy el presumible caos de tráfico que tendrá esta zona.

Del espíritu de esta propuesta se desprende la necesidad de avanzar en solucionar los problemas a los sevillanos y eliminar la movilidad como elemento de confrontación política, pidiéndole a cada administración que cumpla con Sevilla dentro del marco competencial que cada una de las mismas tenga otorgadas.

Ya son conocidos los problemas de movilidad que, de por sí, sufre ya la Isla de la Cartuja, que desde hace años espera la segunda línea de metro de Sevilla, traducida hasta el momento sólo en anteproyectos de la Junta de Andalucía pero sin presupuesto económico real para su puesta en marcha.

Al mismo tiempo hay que seguir solicitando al de Ministerio de Fomento que lleve a cabo el proyecto de prolongar la línea C2, que une actualmente Santa Justa con el antiguo apeadero de la Expo, en la avenida de Carlos III, que cuenta además con una estación en San Jerónimo y otra en el Estadio Olímpico. Con la prolongación proyectada, el tren seguiría desde hasta Torre Triana, dando servicio al complejo Torre Sevilla, y hasta Blas Infante, donde conectaría con la línea 1 de Metro, y por lo tanto, con el Aljarafe, el Centro o Nervión. Todo por tren y suburbano Cercanías se

ampliase hasta Torre Triana y de ahí conectase con la línea 1 de Metro sería altamente beneficioso para la movilidad de todos los usuarios de la zona, ya que acercará la Isla de la Cartuja con el resto de la ciudad.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que promueva la construcción simultánea de las líneas 2 y 4 del Metro de Sevilla y que daría servicio al entorno de Torre Sevilla – Isla de la Cartuja, con independencia de los trámites que se pudieran seguir para la construcción de la línea 3 del metro hispalense.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Fomento a que comience, a la mayor brevedad posible, los trabajos necesarios para la prolongación de la línea C2 del cercanías desde la Cartuja a Torre Sevilla, con la inclusión de un apeadero en dicha ubicación, así como el enlace de la línea C2 del cercanías con la línea 1 de Metro de Sevilla en la Estación de Blas Infante, como viene solicitando recientemente este Ayuntamiento.

TERCERO.- Se proceda a la reordenación de las paradas de autobuses en el entorno de la Torre Sevilla así como se articulen las medidas necesarias para la ampliación de las actuales estaciones de bicicletas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
- Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que junto al Ayuntamiento de Sevilla suscriban un convenio con el objetivo de promover de forma progresiva y gradual la finalización de la red del Metro de Sevilla; priorizando aquellos tramos cuya demanda potencial es superior en base a los estudios ya realizados.”

- Añadir dos puntos más al final del Acuerdo, con el siguiente texto:

“CUARTO: Instar al Ministerio de Fomento y a ADIF a que aborden la instalación de tornos-canceladoras de billetes compatibles con la tarjeta única del Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla, así como la suscripción del correspondiente contrato programa con este último, con el fin de que exista una única tarjeta para la red de autobuses urbanos y metropolitanos, Metro de Sevilla y Cercanías RENFE.

QUINTO: Instar al Ministerio de Fomento a que lleve a cabo una ampliación y mejora del servicio de Cercanías en el área metropolitana de Sevilla mediante la construcción del Apeadero Pablo de Olavide.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

Sustituir los puntos 1º y 3º, del acuerdo, por los siguientes:

“PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que promueva la construcción de las líneas 2 y 4 del Metro de Sevilla y que daría servicio al entorno de Torre Sevilla - Isla de la Cartuja, con independencia de los trámites que se pudieran seguir para la construcción de la línea 3 del metro hispalense, siendo los servicios técnicos oportunos de este Ayuntamiento los encargados de programar la ejecución de las líneas en función de las necesidades de la ciudad.

TERCERO.- Presentar un Plan de movilidad del entorno de Torre Sevilla, donde además de las medidas necesarias a implementar por otras administraciones sea el propio Ayuntamiento el que adopte las que sean de su competencia (ampliación de carriles, regulación semafórica, reordenación de paradas de autobuses, ampliación de estaciones de bicicletas, etc.)”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, acepta las enmiendas del Grupo Socialista y rechaza las del Grupo Ciudadanos.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos políticos Izquierda Unida y Participa Sevilla votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** enmendado del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro

Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, somete a votación los **Puntos 2º, 3º, 4º y 5º** del acuerdo, junto con las enmiendas aceptadas, y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**“PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que junto al Ayuntamiento de Sevilla suscriban un convenio con el objetivo de promover de forma progresiva y gradual la finalización de la red del Metro de Sevilla; priorizando aquellos tramos cuya demanda potencial es superior en base a los estudios ya realizados.**

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Fomento a que comience, a la mayor brevedad posible, los trabajos necesarios para la prolongación de la línea C2 del cercanías desde la Cartuja a Torre Sevilla, con la inclusión de un apeadero en dicha ubicación, así como el enlace de la línea C2 del cercanías con la línea 1 de Metro de Sevilla en la Estación de Blas Infante, como viene solicitando recientemente este Ayuntamiento.

TERCERO.- Se proceda a la reordenación de las paradas de autobuses en el entorno de la Torre Sevilla así como se articulen las medidas necesarias para la ampliación de las actuales estaciones de bicicletas.

**CUARTO: Instar al Ministerio de Fomento y a ADIF a que aborden la instalación de tornos-canceladoras de billetes compatibles con la tarjeta única del Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla, así como la suscripción del correspondiente contrato programa con este último, con el fin de que exista una única tarjeta para la red de autobuses urbanos y metropolitanos, Metro de Sevilla y Cercanías RENFE.**

**QUINTO: Instar al Ministerio de Fomento a que lleve a cabo una ampliación y mejora del servicio de Cercanías en el área metropolitana de Sevilla mediante la construcción del Apeadero Pablo de Olavide.”**

---

18.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que se adopten diversas medidas en defensa y mejora de la Educación. (RECHAZADO)

---

La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el Artículo 27 de la Constitución Española. Tanto la Ley de Educación Andaluza, en su Artículo 2.3, como nuestro Estatuto de Andalucía, en su Artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada.

No podemos olvidar que el sistema educativo pivota principalmente sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias andaluzas.

La postura de la Consejería de Educación, en relación a la renovación de los conciertos, está siendo de silencio, falta de claridad y de diálogo con las asociaciones más representativas del sector de la concertada, que llevan mucho tiempo pidiendo abordar los diversos problemas existentes, incluido el descenso demográfico, sin obtener respuesta alguna por parte de la Administración andaluza.

La Consejera de Educación, el pasado jueves en el Parlamento andaluz en contestación a una pregunta oral relativa a la renovación de los conciertos educativos, anunció que no se realizarán nuevos conciertos y de los que ya existen seguirán aquellos en los que las unidades sean estrictamente necesarias.

Con estas declaraciones la Consejera continúa creando incertidumbre y miedo a los centros concertados, a sus profesionales y las familias que escogen estos centros para sus hijos.

El reciente informe PISA, que arroja datos demoledores para Andalucía, deja a nuestra Comunidad en el vagón de cola en cuanto al nivel educativo, en comparación con el resto de comunidades.

Por eso, la bajada de natalidad no debe afrontarse mediante el cierre de unidades con demanda, sino que debe verse como una oportunidad para reducir la ratio en los centros concertados y en los públicos, para mejorar la calidad, así como para atender mejor a la diversidad del alumnado de ambos centros educativos.

El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problema.

Acabar con la educación concertada en Andalucía es también eliminar el derecho y la garantía que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, además de generar un problema donde jamás lo ha habido.

El sistema de conciertos ha sido siempre el elegido por el Gobierno andaluz para complementar todos aquellos servicios públicos a los que la administración autonómica ha sido incapaz dar respuesta. De hecho, en la actualidad se mantiene, no sólo en la educación, sino también en áreas tan importantes como la sanidad o los servicios sociales.

A día de hoy, la Junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozarse el sistema educativo en Andalucía.

Ante esta situación, el Gobierno andaluz debe tomar decisiones y adoptar medidas, de la mano de toda la comunidad educativa, que apuesten por la educación en Andalucía en su conjunto. Sólo así se conseguirán unos resultados más óptimos.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción los siguientes:

### ACUERDOS

Instar a la Junta de Andalucía a:

- 1º Impulsar, a través del diálogo con todos los agentes implicados, un gran Pacto Educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.

- 2º Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria, a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española, - ya que Andalucía es la última comunidad en gasto por alumno -, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de comunidades. Así como, a garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa.
- 3º No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso 2017/2018, ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.
- 4º Atender la demanda social como criterio general de planificación, especialmente en la oferta de formación profesional y de educación especial.
- 5º Proceder de manera urgente a la modificación del Decreto 9/2017, de 31 de enero 2017, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha de 31 de enero de 2017, a fin de eliminar las disposiciones que modifican el proceso de escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos y contemplado en el anterior Decreto, y que viene de facto a suprimir las listas de espera en los centros con mayor demanda para las nuevas vacantes que se produzcan una vez finalizado el proceso de matriculación.
- 6º Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.
- 7º Aprobar un plan de reversión de unidades educativas suprimidas por no reunir los requisitos de demanda social, de manera que si en los centros sostenidos con fondos públicos las circunstancias que motivaron la

eliminación de tales unidades se vieran modificadas, automáticamente pueda revertirse la situación y que dichos centros puedan volver a recuperarlas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir los Puntos 2º, 3º y 7º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO: Instar al gobierno de España a derogar el Real Decreto-Ley 14/2012 “de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo” con el objetivo de permitir a la Junta de Andalucía continuar incrementando el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones que en el resto de comunidades. Así como, a garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestarias en materia educativa.

TERCERO: No llevar a cabo recortes de unidades en el conjunto de los centros educativos sostenidos con fondos públicos situados en zonas donde exista una demanda demográfica real.

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía, a ratificar y mantener el compromiso ya hecho, de revertir las unidades educativas suprimidas por no reunir los requisitos de demandas en el momento en que las circunstancias que motivaron la reducción de dichas líneas se viesen modificadas por un incremento demográfico.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

Sustituir los Puntos 2º, 3º y 4º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa de centros públicos no universitarios, un mínimo del 5% del Producto Interior Bruto de Andalucía, a fin de converger con la inversión por alumno y alumna que registra la media española,-ya que Andalucía es la última comunidad en gasto alumno/a-, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de comunidades. Así como, a garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestarias en materia educativa.

TERCERO.- No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos públicos con demanda social en el próximo curso 2017/2018, ni en los cursos sucesivos, a favor de los centros privados subvencionados, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características del entorno y del municipio.

CUARTO.- Atender a la demanda social como criterio general para la planificación de los centros educativos públicos, especialmente en la formación profesional y de educación especial.”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, las rechaza.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, que solicita votación separada y no es aceptada, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

19.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se apoye a los profesionales del servicio del taxi garantizando el derecho al ejercicio de su trabajo. (ENMIENDA

## Y VOTACIÓN SEPARADA)

---

La presente propuesta se hace eco de una demanda ciudadana plasmada en el Manifiesto “POR UN SERVICIO DE TAXI DIGNO EN SEVILLA” impulsado por la asociaciones sevillasemueve e Iniciativa Sevilla Abierta.

Dentro del sistema de transporte público de Sevilla, el servicio de taxi es un componente esencial para la calidad de la oferta turística y de servicios que ofrece nuestra ciudad.

Es responsabilidad de este Ayuntamiento que el servicio público de taxi se preste en las mejores condiciones tanto de calidad como de libre competencia en toda la ciudad de Sevilla, incluido el aeropuerto, todo ello en aras del interés general.

Sin embargo, desde hace muchos años venimos observando la degradación del servicio debido a los altercados que se vienen produciendo, fundamentalmente en el aeropuerto de Sevilla, siendo conocidos los episodios de violencia, prácticas ilícitas, pinchazos de ruedas y agresiones. Ya se ha asentado la idea que de facto existe un monopolio en el servicio del taxi del Aeródromo de San Pablo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de 30 de octubre del año 2000, publicado en el BOP de 22 de enero de 2001, se ratificó lo adoptado por el Consejo de Gobierno del Instituto de Auto-Taxis por el que se establecía un turno rotatorio para los taxis que desearan prestar servicios en las paradas existentes en el aeropuerto de San Pablo, de modo que únicamente pudieran acudir a las citadas paradas los taxis correspondientes a la letra que según el calendario oficial vigente les correspondiera el descanso en día inmediato anterior.

Tras la presentación, por parte de un centenar de taxistas, que prestaban servicios en el aeropuerto, de un recurso contencioso-administrativo para la solicitud de nulidad del acuerdo por falta de competencia de la corporación municipal, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en fecha 5 de septiembre de 2002 desestimó dicho recurso, avalando la implantación de turnos rotatorios para que todos los taxistas, y no sólo unos pocos, pudiesen trabajar en el aeródromo. Para sorpresa de todos, dicha sentencia fue guardada en un cajón y se tomó la decisión de pactar la paz con el gremio mediante una solución política que implantaba una tarifa única muy costosa para el ciudadano y que, como podemos comprobar estos días, no ha servido para acabar con la violencia en las intermediaciones de San Pablo.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos planteamos que el sistema rotatorio es el más razonable para acabar con la relatada problemática, y que si durante estos últimos quince años no se han implantado es porque los diferentes dirigentes políticos de esta ciudad se han posicionado a favor unos pocos favorecidos y en contra del resto de profesionales del taxi que se ven perjudicados por un sistema que atenta contra la libre competencia del sector.

Por otra parte, para determinadas asociaciones de consumidores el sistema de tarifa única es desaconsejable a todas luces; ya que en la mayoría de los casos es perjudicial para los usuarios, es injusta por tarifarse por el mismo importe a los clientes independientemente de donde residan, y ha magnificado el conflicto al convertirlo en un auténtico chollo faenar en las inmediaciones del aeropuerto.

A ello se une la frecuencia con que los turistas son objeto de abusos a la hora de cobrarles tarifas por encima de lo legalmente establecido, mediante una serie de malas prácticas denunciadas en múltiples ocasiones por asociaciones de consumidores y medios de comunicación, y motivo de preocupación para la ciudadanía.

El GM de Ciudadanos se ha adherido al Manifiesto Ciudadano por un servicio de taxi digno en Sevilla, impulsado por la sociedad civil a través de las asociaciones Sevillasemueve e Iniciativa Sevilla Abierta.

*“Sevilla no puede seguir siendo rehén de ningún grupo habituado a imponerse por la fuerza, a utilizar un servicio público a su antojo, a hacer de las amenazas, la violencia y la estafa su modo de vida, a denostar la imagen de la ciudad”*

El ayuntamiento conoce de primera mano desde hace años lo que está pasando, pero dimite de su responsabilidad de poner coto a esta situación. Falta valentía para afrontar la situación.

Es hora de reivindicar, por ser de justicia, un servicio de taxi digno que redunde en una mejora de la imagen de nuestra ciudad.

Por todo ello el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

1.- Mostrar apoyo al conjunto de profesionales que prestan servicio de taxi en nuestra

ciudad para que su encomiable trabajo no se vea empañado por los tristes acontecimientos que vienen produciendo en los últimos tiempos en nuestra capital, y especialmente en las inmediaciones del aeropuerto San Pablo.

2.- Garantizar que el trabajo del taxi, incluido el que presta servicio en el aeropuerto, esté abierto a todos los profesionales, mediante la adopción del sistema de turno rotatorio, y cuantos dispositivos garanticen el cumplimiento de las normas y la sanción de quienes las incumplan. Todo ello en apoyo a los profesionales que tienen el derecho legítimo a realizar su trabajo libremente y sin coacciones.

3.- Condenar las prácticas ilícitas y violentas, así como extremar la vigilancia policial en las inmediaciones del aeropuerto de San Pablo para hacer cumplir las normas en la prestación del servicio público de taxi y sancionar en consecuencia a quien las incumpla.

4.- Asegurar la protección de los consumidores contra el cobro abusivo, la picaresca y las malas prácticas profesionales, ofreciendo información sobre tarifas al consumidor, incluidos los turistas.

5.- Adoptar medidas encaminadas tanto a la lucha contra el intrusismo profesional como a garantizar la libre competencia en la prestación de servicios, conforme al marco legal, por parte de los operadores con licencia VTC en beneficio del interés general de todos los usuarios.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

Sustituir el Punto 2º del acuerdo, por el siguiente texto:

“2.- Garantizar que el trabajo del taxi, incluido el que presta servicio en el aeropuerto, esté abierto a todos los profesionales, mediante la adopción de cuantos dispositivos garanticen el cumplimiento de las normas y la sanción de quienes las incumplan. Todo ello en apoyo a los profesionales que tienen el derecho legítimo a realizar su trabajo libremente y sin coacciones. Para ello, y para garantizar la autorregulación del sector, el ayuntamiento promoverá, en el plazo de un mes desde la aprobación del presente acuerdo, la celebración de una consulta entre todos los profesionales del taxi para que libremente decidan sobre la implantación de un sistema de turno rotatorio en las paradas existentes en el aeropuerto de San Pablo y

en la estación de Santa Justa. Dicha Consulta se celebrará en la casa consistorial situada en Plaza Nueva, mediante voto secreto para lo que se habilitarán urnas”.

Añadir un punto más al final del Acuerdo, con el siguiente texto:

“**SEXTO**: Dar traslado de los acuerdos adoptados en los puntos anteriores de la presente moción al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, acepta sus enmiendas.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar votación separada los Grupos Socialista, Popular, Participa Sevilla e Izquierda Unida, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 3º y 6º (enmendado)** del acuerdo. No formulándose oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º enmendado** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y

Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Mostrar apoyo al conjunto de profesionales que prestan servicio de taxi en nuestra ciudad para que su encomiable trabajo no se vea empañado por los tristes acontecimientos que vienen produciendo en los últimos tiempos en nuestra capital, y especialmente en las inmediaciones del aeropuerto San Pablo.

**SEGUNDO.-** Condenar las prácticas ilícitas y violentas, así como extremar la vigilancia policial en las inmediaciones del aeropuerto de San Pablo para hacer cumplir las normas en la prestación del servicio público de taxi y sancionar en consecuencia a quien las incumpla.

**TERCERO.-** Asegurar la protección de los consumidores contra el cobro abusivo, la picaresca y las malas prácticas profesionales, ofreciendo información sobre tarifas al consumidor, incluidos los turistas.

**CUARTO:** Adoptar medidas encaminadas tanto a la lucha contra el intrusismo profesional como a garantizar la libre competencia en la prestación de servicios, conforme al marco legal, por parte de los operadores con licencia VTC en beneficio del interés general de todos los usuarios.

**QUINTO: Dar traslado de los acuerdos adoptados en los puntos anteriores de la presente moción al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla.”**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

20.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se garantice una calidad asistencial, por profesionales sanitarios, a los atletas en los eventos deportivos. (ENMIENDA)

---

La presente propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos se hace eco de la denuncia del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía (ICPFA), sobre determinadas prácticas que pueden suponer un riesgo para la salud del ciudadano. Concretamente durante la celebración de una actividad deportiva reciente, organizada bajo el amparo del Instituto Municipal de Deportes (IMD).

El derecho a la protección de la salud está recogido tanto en el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se señala que “toda persona tiene derecho a la salud y la asistencia médica”, como en el artículo 43 de la Constitución Española donde “Se reconoce el derecho a la protección de la salud”.

Como antecedentes, tenemos que nombrar la Ley 44/2003 de 21 de Noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS), que nomina específicamente a los únicos profesionales legal y competencialmente reconocidos

como sanitarios, y por tanto con capacidad para intervenir en el proceso integral de salud. Las declaradas formalmente como profesiones sanitarias, tituladas y reguladas, son exclusivamente las siguientes: Médicos, Farmacéuticos, Dentistas, Veterinarios, Enfermeros, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales, Podólogos, Ópticos-Optometristas, Logopedas y Dietistas-Nutricionistas.

De forma similar, y en un nivel académico diferente existen los profesionales del Área sanitaria de Formación Profesional, que a su vez están regulados por el Art. 3 de la LOPS.

En ningún caso aparece registrado, ni en proceso de desarrollo, las pretendidas cualificaciones profesionales denominadas “quiromasaje”, “quiropaxia”, etc., que nos ocupa en este caso.

La propia Consejería de Educación en escrito de fecha 8 de Febrero de 2012, explicita claramente la inexistencia de esos títulos en el catálogo nacional o autonómico, no impartándose en ningún centro docente que esté autorizado por dicha Consejería para impartir enseñanzas regladas con estos y otros títulos similares. Es más, una Orden del Ministerio de Trabajo del año 16 de Mayo de 1979, deroga oficialmente la profesión de masajista.

Por todo ello, El Grupo Municipal de Ciudadanos entiende que el Ayuntamiento, como institución que debe garantizar el derecho a la protección de la salud y su promoción, no puede tolerar los hechos acaecidos el pasado 29 de enero durante la Media Maratón de Sevilla.

En el mencionado evento deportivo, el IMD ha facilitado a una empresa de formación que sus alumnos efectúen prácticas reales con atletas participantes en carreras oficiales. Esta empresa comercializa títulos sin validez alguna, y esconde una oferta de títulos sanitarios a personas que no lo son, camuflados en forma de terapias naturales.

Es fácil que los atletas sevillanos se encuentren en la creencia que se ponen en manos de profesionales sanitarios, al actuar estos al amparo del Ayuntamiento de Sevilla. Esto provoca varias consecuencias, a nuestro entender, muy graves: la primera es la cesión de imagen y uso de fondos públicos del ayuntamiento a una actividad no reglada y que está reservada a profesionales sanitarios; y la segunda, supone una falta de seguridad sanitaria para la ciudadanía, pues los alumnos que ofrecen los servicios efectúan su labor sin ostentar título homologado alguno.

La academia o Instituto Kiros, es una empresa que se dedica a la formación en tratamientos con finalidad terapéutica, los cuales quedan reservados únicamente a profesionales sanitarios en virtud de lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Esto queda probado por dos datos objetivos: los manuales que se usan durante el desarrollo de sus cursos incluyen enseñanzas sanitarias; por otro lado, la presencia en una prueba deportiva para dar asistencia a los atletas.

Entendiendo que el IMD es promotor de estos eventos deportivos, pues pese a que externalizan el servicio, aparecen en el cartel de la media maratón como patrocinadores, podemos entender su imposibilidad de inhibirse de responsabilidades subsidiarias por poner en peligro la salud pública.

Las consecuencias de este tipo de acciones podrían incluso dar lugar a graves responsabilidades en el orden penal, por intrusismo profesional, y en el orden civil, por la eventual responsabilidad que puede derivar el permitir el tratamiento sanitario por personas sin título oficial alguno. El ayuntamiento no puede permitir que este tipo de prácticas se efectúen en sus instalaciones, a sus ciudadanos y bajo su imagen. La asistencia sanitaria debe estar en manos de profesionales sanitarios.

Algunos de los argumentos esgrimidos por este Instituto como que “ellos no tratan allí ningún tipo de lesión” son suficientemente confusos y erróneos. Convendría aclarar que en un evento deportivo de esta exigencia los atletas, al finalizar la prueba, pueden presentar problemas que van desde un síndrome de aplastamiento (problema muy grave que, sin duda, requiere asistencia sanitaria) a una leve o compleja rotura muscular (que se producen con facilidad como consecuencia del esfuerzo), por nombrar sólo dos de un amplio abanico, sin olvidar la posibilidad de que haya deportistas con problemas concomitantes, como por ejemplo alteraciones metabólicas, que han de ser tenidos en cuenta. Por ello, estamos sin duda ante un acto sanitario que requiere un screening y valoración previa, que es de suma importancia para la salud del atleta.

Todos los hechos y argumentos anteriormente expuestos tienen además el agravante de que desde el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía (ICPFA) se ha ofrecido de forma reiterada ayuda y asesoramiento, tanto en 2014 como en 2016, al IMD y a la concejalía correspondiente. En diversas reuniones se solicitaron explicaciones a las denuncias recibidas en dicha institución colegial, puesto que la situación ocurrida durante la media maratón de 2017 ya había pasado en los años anteriores. Esto se ve confirmado en una comunicación hecha pública por una asociación de terapeutas naturales (APROETENA), en la cual

señalan que Kiros lleva realizando este servicio desde 2014, primer año que el ICPFA dejó de organizar el dispositivo de Fisioterapia en multitud de eventos deportivos de la ciudad de Sevilla.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno la siguiente propuesta:

### ACUERDO

1. Denunciar públicamente cualquier tipo de intrusismo profesional, especialmente en el ámbito sanitario, que pueda poner en riesgo la salud de los ciudadanos.
2. Instar al IMD a poner en marcha una campaña “Tolerancia cero frente al intrusismo profesional”, haciendo especial hincapié en aquellos servicios que puedan poner en riesgo la salud de los ciudadanos.
3. Asumir el compromiso por parte de este ayuntamiento de no amparar prácticas no regladas, carentes de homologación o acreditación alguna por parte de la Consejería o el Ministerio de Educación.
4. Incluir en todos los pliegos de contratación del IMD cláusulas que garanticen la calidad asistencial de los usuarios, prohibiendo cualquier tipo de prácticas pseudocientíficas.
5. Colaborar activamente con el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía en la organización de los dispositivos de fisioterapia dentro del Programa de Carreras Populares, con el fin de garantizar la presencia de profesionales sanitarios acreditados.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir los Puntos 2º y 5º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“2. Instar al Ayuntamiento de Sevilla a poner en marcha una campaña “Tolerancia Cero contra el Intrusismo Profesional” haciendo especial hincapié en aquellos servicios que puedan poner en riesgo la salud de la ciudadanía.

5. Colaborar activamente con el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía en campañas de información sobre la salud en el deporte”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:  
Añadir dos puntos más al Acuerdo, con el siguiente texto:

“Estudiar la posibilidad de un convenio entre el IMD del Ayuntamiento de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía para la gestión de la atención sanitaria en los eventos deportivos que gestione o promocióne el Ayuntamiento de Sevilla, como apuesta por el sistema sanitario público.

Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno central a que estudie e incorpore como actividades profesionales sanitarias en el sistema público de salud aquellas terapias no convencionales que sean complementarias, eficaces y seguras”.

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos acepta la enmienda del Grupo Socialista y rechaza las del Grupo Participa Sevilla.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Denunciar públicamente cualquier tipo de intrusismo profesional, especialmente en el ámbito sanitario, que pueda poner en riesgo la salud de los ciudadanos.
2. **Instar al Ayuntamiento de Sevilla a poner en marcha una campaña “Tolerancia Cero contra el Intrusismo Profesional” haciendo especial hincapié en aquellos servicios que puedan poner en riesgo la salud de la ciudadanía.**
3. Asumir el compromiso por parte de este ayuntamiento de no amparar prácticas no regladas, carentes de homologación o acreditación alguna por parte de la Consejería o el Ministerio de Educación.
4. Incluir en todos los pliegos de contratación del IMD cláusulas que garanticen la calidad asistencial de los usuarios, prohibiendo cualquier tipo de prácticas pseudocientíficas.
5. **Colaborar activamente con el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía en campañas de información sobre la salud en el deporte”.**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

21.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla-Izquierda Unida) para manifestar la conformidad y apoyo a las reivindicaciones de la “Plataforma sevillana en defensa de las Pensiones Públicas”.

---

El principal problema de las Pensiones Públicas hoy es el agotamiento de la fuente de financiación por parte de la Seguridad Social acarreado por las distintas reformas laborales que han supuesto una generalizada reducción de salarios, la no subida del salario mínimo, la precariedad laboral con la consiguiente reducción de cotizaciones y el incremento del paro. Sin salarios dignos no hay pensiones dignas. A todo esto habría que añadir una encarnizada campaña encubierta que las entidades financieras y las aseguradoras han lanzado a favor de la privatización del Sistema de Pensiones.

La Banca y las aseguradoras tienen ante sí un suculento botín, el dinero de las Pensiones Públicas, 120.000 millones de euros despiertan su codicia, por lo que para

ellos esta campaña, apoyada por innumerables estudios pretendidamente científicos, pero plagados de inexactitudes y falacias, solo es una inversión a medio y largo plazo. Una vez más estamos en presencia de una estafa a las clases populares para enriquecerse a su costa.

Se está saqueando el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, la llamada “hucha de las pensiones”, habiendo pasado de 66.815 millones de Euros en 2011 a 15.020 millones de Euros en 2016. Una disminución a la fecha de 51.875 millones de Euros. A este ritmo el fondo quedará vacío completamente en 2017.

Ante esta situación ya se oyen voces interesadas que insisten en que la solución a corto plazo está en bajar las pensiones como medida necesaria para recortar los gastos. No tuvieron bastante cuando se congelaron, o cuando aplican subidas anuales irrisorias. Nosotros pensamos que lo que hay que hacer es mejorar los ingresos pero el gobierno no ha tomado ninguna medida en estos últimos años para aumentarlos, como sería que pagaran más los que más tienen, como las SICAV, las grandes empresas, las rentas más altas, etc., habiendo forzado una situación que requiere medidas urgentes.

Ya desde hace algún tiempo, en muchas provincias y comunidades de España, la ciudadanía se está organizando, creando un movimiento social en el que la población sevillana, pensionistas de hoy y del mañana, tenemos que tomar conciencia, mostrar nuestro parecer y ponernos en primera fila en defensa de este crucial pilar del Estado del Bienestar, que es lo que realmente desea dinamitar la banca con el apoyo del gobierno de turno.

Argumentos para la defensa hay muchos y de mucho más peso que los de los defensores de privatizar:

- Desde comienzos de los años 80 del siglo pasado se vienen realizando informes catastrofistas acerca del sistema público de pensiones. Cuando han ido llegando a las fechas fijadas no se han cumplido ninguno de sus pronósticos, pero siguen utilizando los mismos argumentos.
- La sostenibilidad de las pensiones es un problema político, no económico, concretamente de distribución de la riqueza.
- La productividad, el incremento de los salarios, las cotizaciones y las aportaciones del Estado vía impuestos son los factores decisivos para la sostenibilidad del sistema público de pensiones que, prácticamente, se obvia en los mencionados estudios.

- El gasto, en relación al PIB, a nuestra riqueza, del sistema público de pensiones español es de los más reducidos cuando lo comparamos con el de la mayoría de los países de nuestro entorno.
- Las pensiones no tienen por qué financiarse exclusivamente mediante cotizaciones sociales, son todos los recursos del estado los que tienen que hacer frente a la totalidad de los gastos de ese estado, también a las pensiones.
- Las pensiones, son un derecho de los ciudadanos establecido en la Constitución. El artículo 50 afirma: “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad”
- Recibir una pensión digna es un derecho garantizado por la declaración universal de los derechos humanos.
- Los resultados de los planes privados son nefastos, su rentabilidad es negativa en la mayoría de los casos y la estabilidad de la banca es más que dudosa como ya se ha visto. Nuestras pensiones no han de estar en manos de la especulación financiera.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales IULV-CA y PS, a instancias de la Plataforma Sevillana en Defensa de las Pensiones Públicas, proponemos a la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, reunida en Pleno, la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su total acuerdo con las reivindicaciones que plantea la Plataforma Sevillana en defensa de las Pensiones Públicas que a continuación se detallan:

- Reivindicar salarios dignos para poder tener pensiones dignas.
- Aprobado el pasado 2 de enero la subida del SMI de un 8 % nos parece un agravio comparativo, ajeno a la más elemental justicia social y equidad que las pensiones mínimas contributivas en 2017 no suban en idéntico porcentaje, avanzando hacia una pensión mínima de 1.000 euros/mensuales.
- Igualmente las pensiones no contributivas y los subsidios para mayores de 55 años debían subir en idéntico 8 %.
- Las pensiones tienen que incrementarse anualmente igual o por encima del IPC, empezando por el 1,9% perdido en 2012.

- Oponernos a nuevas reformas cuyo objetivo sea bajar las pensiones.
- Estamos en contra de la privatización de las pensiones y de los servicios públicos y de manera especial a los que afectan a las personas mayores.
- Denunciamos la financiación con dinero público, mediante desgravaciones fiscales, de los Fondos de pensiones privados.
- Proponemos derogar de los aspectos negativos o regresivos de las reformas de las pensiones promulgadas desde 2011 y del decreto de febrero de 2008, en concreto restablecer la jubilación a los 65 años.
- No solo queremos defender los derechos de los actuales pensionistas y jubilad@s, sino luchar también para que las generaciones más jóvenes puedan ejercer este derecho a una vida digna en su vejez, de una manera real y efectiva.
- El Sistema de Pensiones de la Seguridad Social debe mantenerse como tal y en caso de necesidad se recurrirá a los Presupuestos Generales del Estado.
- Hay que eliminar el tope de las bases de cotización y salarios altos para incrementar ingresos sin que esto suponga un perjuicio en el cobro que le corresponda a estas pensiones.
- Queremos un solo sistema Público de Pensiones sin discriminación para los distintos colectivos.
- Permitir la Jubilación con menos de 65 años sin penalizar con Coeficientes reductores para cotizaciones de más de 40 años.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla participará en todas las movilizaciones que se convoquen por la Plataforma Sevillana en defensa de las pensiones públicas y que persigan el mantenimiento del sistema público de pensiones y su mejora.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla abrirá, en coordinación con la Plataforma Sevillana en defensa de las pensiones públicas, una campaña informativa para explicar al vecindario de nuestra ciudad, el alcance de las reformas realizadas por el gobierno español de estos últimos años en el sistema de pensiones públicas y el perjuicio que dichos recortes suponen para los pensionistas de nuestra ciudad.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se dirigirá al Parlamento andaluz, al gobierno de la Junta de Andalucía y a los Defensores del Pueblo español y andaluz, para que analicen la vulneración del artículo 14 de la Constitución española que define al Estado español como Estado democrático, social y de derecho, definición que salta por los aires después de las sucesivas reformas del sistema público de pensiones realizadas por el gobierno español en los últimos años y que pudieran dar pie a la presentación de recurso de inconstitucionalidad por alguna de las instituciones mencionadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos, y solicitar el Grupo Ciudadanos votación separada, no aceptada por el proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

Siendo las 15:12 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:30 horas.

---

22.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que estudie la viabilidad de implantar la Tasa de uso del dominio público a las empresas suministradoras de energía. (ENMIENDAS)

---

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las empresas eléctricas, de gas, de agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que

suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local. También establece como hecho imponible la ocupación las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren. En concreto se encuentra recogido en el artículo 20 de dicho texto que hace referencia a los hechos imposables:

“Artículo 20 Hecho imponible

1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

3. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes:

k) Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre ellos.”

Esta última tasa, en los ayuntamientos que la recogían en ordenanzas, no se recaudaba ya que las empresas no la reconocían o la consideraban desproporcionada. Hasta ahora la justicia había desestimado los recursos de los ayuntamientos, pero en las últimas sentencias dictadas por el Supremo se ha legitimado legalmente las ordenanzas fiscales de 3 ayuntamientos (Arteixo, Serradilla y Villalcampo) en esta materia, aceptando la valoración de dichos ayuntamientos de las líneas eléctricas y las canalizaciones como construcciones a efectos de cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público.

El cálculo de las tarifas de la tasa se ha realizado de acuerdo con un estudio técnico-económico que se sustenta en un informe tipo realizado por Gonzalo Abogados, el gabinete técnico Valbuena y Ron Ingenieros para la Federación

Española de Municipios y Provincias (FEMP). El valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de las instalaciones, y la base imponible es el resultado de multiplicar ese valor del inmueble al coeficiente de relación con el mercado y la ocupación en metro cuadrado que corresponde a cada metro lineal. La cuota a pagar se sitúa en una horquilla entre 3.000 euros y 12.000 euros por metro lineal según el tipo de tensión -baja, media o alta-. En lo que respecta al gas, oscila entre los 500 euros y los 4.000 euros.

El Supremo en las sentencias recoge que: “no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el aprovechamiento especial del mismo, con exclusión de los demás, para una actividad netamente industrial consistente en transportar y distribuir energía eléctrica.”

El tribunal concluye considerando una tasa de ese tipo “de todo punto ajustada a las exigencias legales”.

Por ello planteamos la adopción de los siguientes puntos de

#### ACUERDO

- 1º Estudiar el informe de la FEMP y las sentencias que avalan la legalidad de dichas tasas y recoge la forma de calcular la tarifa y estudiar su viabilidad de implantación.
- 2º Realizar un estudio técnico de las construcciones/instalaciones que pasan por el término municipal de Sevilla y que se recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su Artículo 20.3 en el apartado k.
- 3º Realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del ayuntamiento.
- 4º Desarrollar la propuesta de ordenanza para el establecimiento de la tasa por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas distribuidoras de energía basada en los informes previos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir el Punto 4º del Acuerdo, por el siguiente texto:

4. En función de los resultados de los citados estudios, realizar una propuesta de modificación de la ordenanza actualmente vigente para el establecimiento de una nueva tasa por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos, siempre que sea legalmente viable”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

Sustituir los Puntos 1º, 2º y 3º del Acuerdo, por los siguientes textos:

1. “Solicitar informes tanto a la secretaría como a la intervención de este Ayuntamiento, sobre la posibilidad jurídica de aplicar la tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que se hace alusión en la presente propuesta.
2. En caso de disponer de un informe favorable, tanto por parte de la secretaría como de la intervención de este Ayuntamiento, para la aplicación de una tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que hace alusión la presente propuesta, realizar un estudio técnico de las construcciones/instalaciones que pasan por el término municipal de Sevilla y que recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 20.3 en el apartado k.
3. En caso de disponer de un informe favorable, tanto por parte de la secretaría como de la intervención de este Ayuntamiento, para la aplicación de una tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que hace alusión la presente propuesta, realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del Ayuntamiento.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

Sustituir los Puntos 1º y 3º del Acuerdo, por los siguientes textos:

“1.- Estudiar las sentencias que avalan la legalidad de dichas tasas y recoge la forma de calcular la tarifa y estudiar su viabilidad de implantación.

3.- Realizar un estudio económico basado en el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del ayuntamiento.”

El Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, acepta las enmiendas de los Grupos Socialista y Ciudadanos, y rechaza las suyas.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. **“Solicitar informes tanto a la secretaria como a la intervención de este Ayuntamiento, sobre la posibilidad jurídica de aplicar la tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que se hace alusión en la presente propuesta.**
2. **En caso de disponer de un informe favorable, tanto por parte de la secretaría como de la intervención de este Ayuntamiento, para la aplicación de una tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que hace alusión la presente propuesta, realizar un estudio técnico de las construcciones/instalaciones que pasan por el término municipal de Sevilla y que recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 20.3 en el apartado k.**
3. **En caso de disponer de un informe favorable, tanto por parte de la secretaría como de la intervención de este Ayuntamiento, para la aplicación de una tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que hace**

**alusión la presente propuesta, realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del Ayuntamiento.**

- 4. En función de los resultados de los citados estudios, realizar una propuesta de modificación de la ordenanza actualmente vigente para el establecimiento de una nueva tasa por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos, siempre que sea legalmente viable”.**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

23.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida) para que se garantice la participación ciudadana en las actuaciones urbanísticas y en las inversiones, de los barrios. (RECHAZADA)

---

Aunque el urbanismo es una cuestión que afecta a todos los vecinos y vecinas, tradicionalmente ha sido gestionado únicamente por técnicos y políticos. De esta forma, la toma de decisiones sobre las formas y usos de los espacios públicos está lejos de los ciudadanos y pocas veces se tiene en cuenta sus intereses y deseos.

Frente a este modelo, cada vez está más extendido lo que se conoce como “urbanismo participativo”, que plantea nuevas formas de entender la ciudad, el urbanismo y la política, a la vez que supone un reto para administraciones públicas y promotores de las mismas.

En las últimas décadas, las ciudades han sido gestionadas como si se tratasen de unidades negocios y, más que responder a las necesidades de los ciudadanos, el objetivo ahora pasa por lograr que sean competitivas en un mercado internacional.

Valga como ejemplo el caso de la “smart-city”, de la que tanto habla el alcalde, una estrategia que se atiene a reglas más próximas al marketing y al mercado que a los principios de equilibrio y justicia social y territorial. La verdadera intención que está detrás de este concepto no es la de hacer una ciudad más habitable y sostenible, sino la de acaparar inversiones mediante la atracción del turismo y de empresas que tienen unos objetivos muy diferentes a los intereses de los vecinos.

El contexto actual, tras la caída del modelo económico del ladrillo que marcó el desarrollo urbano local, obliga a las administraciones, a los técnicos y a la sociedad civil a reconsiderar el futuro de nuestros municipios. Las políticas urbanísticas llevadas a cabo durante las últimas décadas pusieron el territorio y los núcleos urbanos al servicio de una maquinaria financiera que precisaba de una frenética actividad urbanizadora y constructora para la generación de beneficios. El estallido de esta burbuja hace imposible la continuidad de estas políticas, evidenciándose la necesidad de articular nuevas estrategias más sostenibles que se basen en la resolución de las necesidades de la población y la mejora de sus condiciones de vida.

Frente al antiguo modelo surge el “urbanismo participativo”, que pone el énfasis en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, adquiriendo ésta un rol de productor a la vez que consumidor de espacios urbanos.

En estos momentos de crisis aparecen con más frecuencia conflictos entre las administraciones, que en gran parte mantienen las lógicas inmobiliarias del periodo anterior, y los intereses de los vecinos, supuestos beneficiarios de estos proyectos.

Los sucesos ocurridos en el barrio de Gamonal en Burgos, del Cabanyal en Valencia o las movilizaciones que se produjeron en el mandato anterior contra el parking en la Alameda de Hércules, en nuestra ciudad, son claros ejemplos de cómo proyectos urbanísticos de la administración han entrado en clara contradicción con los intereses de los vecinos.

Una exitosa iniciativa enmarcada en el “urbanismo participativo” es la promovida, bajo el título de ‘estonoesunsolar’, por el Ayuntamiento de Zaragoza para transformar una serie de solares vacíos de la ciudad en lugares de uso público con carácter dotacional. Esta propuesta ha gozado de una gran aceptación entre políticos, arquitectos y especialmente entre los vecinos y vecinas de la zona, los auténticos beneficiarios de la misma.

Pero, cuando desde Izquierda Unida abogamos por garantizar la participación ciudadana en el urbanismo, no sólo nos referiremos a los grandes proyectos que modifican de una u otra forma la ciudad... también hablamos de las “pequeñas” actuaciones que suponen la transformación de espacios públicos en los diferentes barrios y distritos.

En definitiva, la determinación de las necesidades y objetivos de las nuevas políticas urbanísticas no deben quedar exclusivamente en manos de la administración

y de los técnicos, sino que se debe dar voz y poder de decisión sobre su entorno a quienes mejor conocen sus problemas: los vecinos y vecinas.

Los retos a enfrentar por el urbanismo durante los próximos años son muy complejos: la sostenibilidad ambiental, el transporte, el consumo energético, las áreas de trabajo o comercio, el uso de las viviendas, solares o locales vacíos, la revitalización del espacio público... Una serie de situaciones muy diversas cuya solución requiere un esfuerzo político ambicioso de detección de necesidades, objetivos, soluciones e ideas.

Sólo mediante la participación efectiva de los ciudadanos en este proceso se pueden articular políticas que supongan una solución a los problemas existentes en toda su complejidad y mejoren la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas de Sevilla.

En enero de 2016, el Grupo Socialista presentó una moción a este Pleno para que el Gobierno Municipal adoptara *“las medidas necesarias para introducir, como experiencia piloto para su evaluación, mecanismos de participación en la planificación de determinadas actuaciones de mejora urbana en espacios y equipamientos públicos”*. Las dudas que desde IU planteamos a esta propuesta, más de un año después, siguen vigentes: ¿en qué se ha concretado esa “experiencia piloto”?, ¿qué consecuencias reales ha tenido para vecinos y vecinas?, ¿a qué transformaciones urbanas han dado lugar?

Bajo el nombre de ‘REAVIVA’, el equipo de gobierno anunció un nuevo modelo de trabajo urbanístico que implicaba a las entidades ciudadanas para que participaran en su desarrollo con actuaciones en las calles y espacios públicos de todos los distritos. El Delegado de Hábitat Urbano, Antonio Muñoz, destacaba “el innovador” esquema de trabajo y que la Gerencia de Urbanismo tenía que convertirse en “motor de la ciudad” y tener una marcada “función social”.

Aunque la Gerencia de Urbanismo haya obtenido el I Premio Andalucía de Urbanismo por este programa y el Gobierno Municipal insista en que es un programa donde “la participación ciudadana es esencial”... no hemos visto la participación ciudadana por ningún lado.

Desde Izquierda Unida somos conscientes de que no se puede aplicar el “urbanismo participativo” por un decreto de Alcaldía, entendemos que esto debe ser un proceso, un cambio de mentalidad entre técnicos y políticos. Se puede correr el riesgo de caer en la seducción de la terminología, la metodología o en los clichés de la participación o, directamente, quedarse en lo superficial de estas iniciativas. Por

eso mismo, los acuerdos de esta moción son el inicio de un camino que entendemos que debemos comenzar a recorrer.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Implantar sistemas de participación ciudadana efectiva, tanto presencial como telemática, para conocer las necesidades de distintos barrios y sectores. Las conclusiones de este proceso constituirán los objetivos a resolver mediante las obras, actuaciones o planes urbanísticos que se realicen.

SEGUNDO.- Someter a información pública previa a la licitación de toda obra con un presupuesto superior a los 90.000 euros, dando publicidad en la página web municipal e informando de forma directa de sus características y presupuesto a los vecinos y vecinas directamente afectados para que, en un proceso participativo, se realicen propuestas de mejoras al proyecto inicial. En caso de existir una oposición significativa, se someterá la propuesta a consulta.

TERCERO.- Crear un grupo de trabajo, donde participen los Grupos Municipales y personal técnico de la Gerencia de Urbanismo, para regular el proceso del acuerdo anterior a fin de que pueda ser recogido en el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana que se está elaborando actualmente, garantizando los principios de participación directa, universalidad, transparencia, eficacia, seguimiento y rendición de cuentas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

- Sustituir los Puntos 2º y 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO: Crear un grupo de trabajo, donde participen los Grupos Municipales y personal técnico de la Gerencia de Urbanismo, para regular los procesos de la presente moción a fin de que pueda ser recogido en el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana que se está elaborando actualmente, garantizando los principios de participación directa, universalidad, transparencia, eficacia, seguimiento y rendición de cuentas.

TERCERO: Someter a información pública previa a la licitación aquellas obras que determine el grupo de trabajo mencionado en el punto anterior en función de sus características, presupuesto e interés social, dando publicidad en la página web municipal e informando de forma directa a los vecinos y vecinas afectados”.

- Añadir un punto más al Acuerdo, con el siguiente texto:

“CUARTO: Elaboración de un programa adecuadamente planificado y dinamizado, para la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales, ambientalistas y vecinales en las mesas de trabajo previstas en el seno de la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana”.

El Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, acepta la del Grupo Participa Sevilla y rechaza la del Grupo Socialista.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, y solicitar votación separada el Grupo Popular, no aceptada por el proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

Por todos los Grupos políticos Municipales, se formulan 12 mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Propuesta (Todos los Grupos políticos) para que se adopten diversas medidas en materia de igualdad y conciliación.

---

La igualdad de oportunidades es un derecho relativamente nuevo en España, que nace con la democracia y la aprobación de la Constitución. Ésta, en su artículo 14, afirma que hombres y mujeres son iguales ante la ley. La llegada del reconocimiento jurídico de la igualdad ha llevado a cambios sociales y culturales hasta convertir la igualdad de oportunidades en un principio jurídico universal, cuya aplicación resulta necesaria y positiva tanto para la empresa como para la sociedad, que se consolida día a día.

No obstante, a pesar de los avances, actualmente siguen existiendo desigualdades que colocan a las mujeres en una posición de desventaja social respecto a los hombres. Como ocurre en otros sectores, las mujeres han logrado alcanzar una igualdad formal ante el ordenamiento jurídico, que prescribe los mismos derechos y deberes para ambos sexos, pero que no se corresponde con la igualdad real en la consecución de los mismos.

El ámbito del empleo público, a pesar de que el acceso al mismo se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, no está exento de desigualdades. La realidad muestra como la situación y la posición de mujeres y hombres en el empleo público dista aún de ser equitativa. La foto fija que nos presenta el estudio realizado con ocasión de la elaboración del Plan de Igualdad de este Ayuntamiento, muestra un panorama en el que el empleo sigue estando horizontal y verticalmente segregado por razón de sexo. A pesar de ello, quizás por las condiciones de apariencia objetivas que ofrece el empleo público, en la conciencia colectiva se ha instalado la idea de que las administraciones públicas, en tanto que organizaciones laborales, son entornos en los que “no existen desigualdades”. Este fenómeno, denominado “espejismo de la igualdad”, ha

obstaculizado en parte el análisis y la reflexión más rigurosa acerca de la realidad del personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla desde la óptica de la igualdad de género.

En el estudio realizado previo a la elaboración del Plan se destacan algunas conclusiones:

- 1.- Existe un desequilibrio en el acceso al empleo público entre hombres y mujeres, especialmente en los cuerpos de Policías, Bomberos y el personal laboral.
- 2.- Como consecuencia, en el empleo se reproduce este desequilibrio siendo especialmente alarmante la baja presencia de mujeres en los puestos de mando de la sub-escala obrera.
- 3.- La conciliación es fundamental para corregir estos desequilibrios: el hecho de que la mayor parte de la plantilla tenga hijos e hijas a su cargo en edades inferiores a 12 años y que los permisos que implican reducción de jornada y por tanto reducción salarial, sean casi exclusivamente solicitados por la mujeres, está detrás, en gran medida de estos desequilibrios.

Resulta evidente que iniciar la aplicación de lo ya acordado es imprescindible y que resulta especialmente urgente acometer los trabajos necesarios para el desarrollo de un sistema de organización del personal que permita a todas las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Sevilla, conciliar su vida laboral con su vida personal.

Por todo lo expuesto, las concejales y concejales del Grupo Municipal abajo firmantes consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Sevilla, reunido en sesión plenaria, acuerda mostrar su interés y compromiso en materia de igualdad por lo que, en el plazo máximo de un mes, iniciará los trabajos necesarios a fin de hacer efectivo el Plan de Igualdad y especialmente el derecho a la conciliación de todo el personal.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Sevilla reunido en sesión plenaria, para alcanzar el cumplimiento del compromiso anterior, acuerda:

- Planificar adecuadamente la organización del trabajo en el plazo de tres meses para permitir a todas las personas con necesidades de conciliación, ejercer su derecho.
- Aplicar con carácter inmediato todas aquellas medidas que no conlleven ejecución de gasto, tales como: dictar instrucciones para aplicar el lenguaje inclusivo, aplicar el enfoque de género en el presupuesto, incluir materias de igualdad en la formación, organizar los horarios formativos con la menor carga posible en el tiempo personal, aprobar un protocolo de acoso que incluya el acoso laboral por razón de género y el acoso sexual, entre otros.
- Determinar una partida presupuestaria suficiente para iniciar las acciones que implique la ejecución de un gasto.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

---

B.- Propuesta (Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular, Ciudadanos e Izquierda Unida) para que se ponga en funcionamiento la “policía de barrio” como proyecto piloto en la barriada de Torreblanca de los Caños. (ENMIENDA)

---

En los últimos tiempos, asistimos a un alarmante incremento de los niveles de inseguridad ciudadana y alteración de la convivencia social en diferentes distritos de la ciudad de Sevilla, que ha provocado el comprensible malestar de los vecinos y vecinas que consecuentemente, han traído consigo las quejas de los mismos al sentirse absolutamente indefensos. Esta situación está siendo, si cabe, más preocupante en barrios que, como Torreblanca de los Caños, ya venían soportando desde siempre unos niveles de inseguridad y anomia social crónicos. La manifestación vecinal vivida en Torreblanca de los Caños en demanda de soluciones

al asunto, es una consecuencia lógica que debiera hacer que este Ayuntamiento se ponga en movimiento en la solución de estos problemas.

Los vecinos de Torreblanca de los Caños, dando un ejemplo de movilización ciudadana mayoritaria y pacífica, al mismo tiempo que firme y decidida, se han manifestado con rotundidad exigiendo a esta Corporación la puesta en marcha de la «Policía de Barrio», como un dispositivo propio de la Policía Local de Sevilla, de manera urgente e inmediata. Estamos ante un barrio que ha tomado conciencia de los problemas que padecen y que exige además, la puesta en marcha de esta organización policial, no sólo porque sea de justicia y necesidad sino porque esa fue una promesa electoral de quienes hoy ostentan el gobierno la ciudad.

La filosofía que debe seguirse, en la actualidad, en los cuerpos policiales de un país democrático y desarrollado, como es el caso de España, es la de cooperar al buen funcionamiento de la sociedad mediante la protección de sus miembros, individual y colectivamente considerados, frente a cualquier tipo de ataque o peligro en el ejercicio de sus derechos y libertades, contribuyendo así al bienestar y a la calidad de vida de los ciudadanos. Este sentir se recoge en el artículo 104 de la Constitución Española, donde se encomienda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. El desarrollo de estos preceptos incluye la necesidad de asegurar la convivencia social entre los vecinos de un municipio o de un barrio, competencia propia de la Administración Local, que debe crear los instrumentos propios para intervenir en este tipo de asuntos.

La Policía Local debe participar en el mantenimiento de la convivencia social a través de la prevención proactiva, no sólo de la prevención tradicional, consistente en patrullar los barrios en actitud vigilante hasta detectar la infracción para denunciarla sino estableciendo las relaciones necesarias con la ciudadanía. La Policía Local tiene capacidad para transmitir seguridad, autoridad y mantener la convivencia.

Es por esto que un modelo de organización policial fundamentado en la «Policía de Barrio» resulta más acorde con los tiempos que corren. Buen ejemplo de ello son los excelentes resultados obtenidos en aquellos municipios donde se ha implementado esta política pública de proximidad al ciudadano, con una clara intención de hacer extensible la Autoridad a todos los puntos del municipio. Una organización que logre anticiparse a las nuevas necesidades sociales con una estructura flexible que se desarrolle en equipos reducidos, centrados en las prestaciones demandadas por la ciudadanía, que fomente la rapidez en la toma de decisiones. Todo lo contrario a un modelo policial centralizado que produce la

máxima burocratización del sistema, replegándose sobre sí mismo y alejándose del ciudadano.

Con la implantación de la «Policía de Barrio» se conseguiría poner en marcha un nuevo modelo de servicio policial orientado a lograr un progresivo acercamiento a la ciudadanía para conocer directamente sus problemas en materia de convivencia y procurándoles una solución más rápida y eficaz. Se trata de cambiar el planteamiento: de buscar, no únicamente la respuesta, sino más bien la anticipación y la satisfacción de las pretensiones ciudadanas. La «Policía de Barrio» está basada en una filosofía eminentemente preventiva y prima en ella el trato directo con los vecinos, el auxilio, la ayuda personal, la búsqueda de soluciones a los problemas inmediatos, así como la integración en el seno de la vecindad donde va a desarrollar su labor.

La «Policía de Barrio» es una estrategia adecuada para responder a la demanda social de convivencia y seguridad en zonas necesitadas de transformación social, ofreciendo un servicio de calidad a los ciudadanos. El trabajo del «Policía de Barrio» en un mismo marco territorial facilita su integración en el medio social y posibilita una estrecha relación con los ciudadanos y con el entorno. Un servicio como el de la «Policía de Barrio» es considerado necesario por los ciudadanos en base a los siguientes aspectos:

- a) La «Policía de Barrio» previene el delito.
- b) La «Policía de Barrio» auxilia a la colectividad y protege el ejercicio de sus derechos y libertades.
- c) Con la implementación de este servicio, se está en permanente contacto con la realidad social.
- d) El «Policía de Barrio» se encuentra apoyado por la comunidad dado que se siente más protegida.
- e) Se incrementa la seguridad ciudadana, en grado subjetivo, y se garantiza la convivencia.
- f) Se consigue mayor información de lo que sucede en el barrio.

Es por todo ello que planteamos a este Pleno la adopción del siguiente:

## ACUERDO

1.- Implementar la «Policía de Barrio» como proyecto piloto de la Policía Local de Sevilla en la barriada de Torreblanca de los Caños, antes de la finalización del primer semestre del 2017, para garantizar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en la zona y mantener la convivencia social.

2.- Dotar de los recursos necesarios a este proyecto piloto, a través de los Presupuestos Municipales de 2017, para que la medida pueda ser desarrollada con normalidad.

3.- Instar a las Delegaciones competentes a reestructurar los servicios necesarios para dar cobertura a la «Policía de Barrio» y dar respuesta a la demanda vecinal.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, formula la siguiente enmienda:

- Añadir un nuevo punto al final del Acuerdo, con el siguiente texto:

“Planificar y organizar desde el Ayuntamiento un tratamiento integral de la actuación de todas las administraciones competentes en el territorio de forma coordinada, transversal y multidisciplinar”.

Los Grupos políticos Municipales proponentes la aceptan.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Implementar la «Policía de Barrio» como proyecto piloto de la Policía Local de Sevilla en la barriada de Torreblanca de los Caños, antes de la finalización

del primer semestre del 2017, para garantizar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en la zona y mantener la convivencia social.

2. Dotar de los recursos necesarios a este proyecto piloto, a través de los Presupuestos Municipales de 2017, para que la medida pueda ser desarrollada con normalidad.
3. Instar a las Delegaciones competentes a reestructurar los servicios necesarios para dar cobertura a la «Policía de Barrio» y dar respuesta a la demanda vecinal.
4. **Planificar y organizar desde el Ayuntamiento un tratamiento integral de la actuación de todas las administraciones competentes en el territorio de forma coordinada, transversal y multidisciplinar”.**

---

C.- Propuesta (Grupo Municipal Socialista) relativa a la jornada laboral y derechos laborales de los empleados municipales. (VOTACIÓN SEPARADA)

---

Dentro del conjunto de medidas adoptadas con carácter excepcional y temporal para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los límites máximos de déficit y endeudamiento fijados por la Administración del Estado, y el RDL 20/2011 y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando desde el año 2012 una jornada para el personal empleado público de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual, habiéndose desarrollado esta medida bajo diferentes formas en todo el ámbito de competencia municipal (Ayuntamiento, Empresas Municipales y Organismos Autónomos).

De igual forma, el 30 de marzo de 2012, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por vía de urgencia y sin negociación previa con la representación sindical un Plan de Ajuste cuyo contenido iba dirigido, en su mayor parte, a reducir gastos de personal en detrimento no sólo de derechos consolidados por parte del personal público, sino que también ha supuesto una merma importante de la calidad del servicio público prestado y una limitación constante a las posibilidades de cobertura de vacantes y creación de empleo público. En el ámbito municipal sevillano, han sido más de mil los puestos de trabajo amortizados o no cubiertos en los últimos años, lo

que refleja la insuficiencia de efectivos que existe en muchos servicios para dar una cobertura de calidad a las demandas de la ciudadanía.

La recuperación de la jornada laboral de treinta y cinco horas, cuya implantación fue fruto de la negociación colectiva, es una decisión política que debe enmarcarse, pues, como el primer paso de un proceso de recuperación global de aquellos derechos que fueron reortados al personal empleado público y plantillas de Empresas Municipales y Organismos Autónomos, dándose con ella respuesta a las necesidades de este personal y a sus expectativas de profundizar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, al mismo tiempo que contribuye a la creación de empleo, con el fin de que la efectiva implantación de esta medida no afecte a los servicios públicos, ni merme la calidad de su prestación. El desempleo sigue siendo el principal problema que tiene la sociedad sevillana y, por ello, todas las acciones y medidas que conduzcan a combatirlo deben considerarse prioritarias.

La jornada laboral de treinta y siete horas y media, junto con las demás medidas que se adoptaron, ha estado vinculada y ha dependido directamente de la situación económica concreta existente en el momento de su implantación, que ha acondicionado asimismo su mantenimiento. Dichas medidas fueron establecidas con carácter coyuntural como medidas de política económica, no justificándose en la actualidad en la necesidad de contención de gasto público ni en la de ahorro económico, ante la suficiencia financiera actual con la que el Ayuntamiento de Sevilla puede garantizar la recuperación de la jornada de treinta y cinco horas, sin afectación del cumplimiento de sus obligaciones de sostenibilidad financiera y equilibrio presupuestario.

Lo que fue en su día la aplicación extraordinaria de una medida coyuntural requiere hoy de una medida urgente para restablecer los derechos suspendidos al personal empleado público, así como para favorecer la creación de empleo y garantizar una efectiva prestación del servicio público. Operar de otra forma, esto es, demorar la recuperación de derechos del personal empleado público, no sólo resultaría injusto, sino también lesivo para el mismo, pues tales derechos nunca fueron derogados, sino tan sólo suspendidos excepcional y temporalmente, en atención a circunstancias económicas, excepcionalidad y temporalidad reconocidas en las normas que regularon dicha suspensión.

La recuperación de derechos perdidos por parte de los trabajadores públicos de Ayuntamiento de Sevilla es la constatación fehaciente de una apuesta por los servicios públicos y los trabajadores que los prestan, ya que son estos una herramienta indispensable para la atención a la ciudadanía y una garantía de prestación de unos servicios públicos de calidad.

Con la voluntad de iniciar este camino de recuperación de derechos se solicitó informe a los servicios jurídicos municipales que terminaron por afirmar de manera taxativa que, en el momento actual, con la normativa aplicable y la doctrina jurisprudencial y constitucional existente, “la única conclusión posible es que el Ayuntamiento no tiene competencia para fijar una jornada laboral distinta a la fijada con carácter general por el Estado”. A la vista de este informe, adoptar medidas en este sentido, supondría crear unas expectativas absolutamente irreales entre las empleadas y empleados públicos, a pesar de tener la seguridad que las mismas van a ser defraudadas.

No es posible trasladar, sin más, las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía y los Gobiernos de otras Comunidades Autónomas que disponen de competencias completamente diferentes a las de las Administraciones Locales y de Parlamentos con capacidad para dictar normas con rango de Ley.

En el ámbito municipal, mediante Auto dictado el pasado día 1 de febrero, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid ha suspendido la jornada de las 35 horas decretada por el Ayuntamiento de Madrid, y ha condenado en costas al Ayuntamiento, por entender que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local vulnera de manera flagrante la normativa vigente. Concretamente, entiende el Auto que "los acuerdos suspendidos de forma cautelar son aparentemente contrarios a derecho por vulnerar la normativa básica del Estado de obligada aplicación por parte del Ayuntamiento", ya que estos acuerdos vienen "referidos a materias que, en principio, no están atribuidas a la autonomía contractual del Ayuntamiento".

Por otro lado, es posible, siempre en el ámbito de la negociación colectiva, que la aplicación de la jornada de 35 horas suponga un incremento en las retribuciones de algunos colectivos de empleadas y empleados públicos con policías y bomberos. Este incremento del gasto afectaría al límite de gasto no financiero impuesto por la Ley. Es decir, si no se puede aumentar la totalidad del gasto, estamos ante un supuesto en el que sería necesario detraer fondos de otras aplicaciones presupuestarias para poder afrontar el gasto. En ningún caso se pretende que las 35 horas pueda suponer recortes en la prestación de otros servicios municipales. Por ello se propone al Estado que modifique las normas necesarias para que la aplicación de las 35 horas no sea computable a los efectos de establecer el límite de gasto no financiero.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar al Gobierno Municipal a la recuperación de la jornada ordinaria de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual, para el conjunto del personal empleado público del ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en el momento que la normativa lo permita y de acuerdo con los informes emitidos por los servicios jurídicos municipales, así como dar traslado de dicha media a los órganos de administración de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos para la consiguiente extensión de dicha medida.

**SEGUNDO:** Continuar el proceso de negociación colectiva con la representación sindical del personal del Ayuntamiento de Sevilla, Empresas Municipales y Organismos Autónomos, para garantizar que la recuperación gradual y efectiva del resto de derechos laborales suspendidos en los últimos años incida en la necesaria reactivación de la cobertura de vacantes y creación de empleo público como instrumento principal de lucha contra el desempleo y una correcta prestación del servicio público.

**TERCERO:** Instar al Gobierno central a impulsar trámite de revisión parlamentaria de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, RDL 20/2011 y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y demás normativa legal en relación con la modificación de derechos laborales reconocidos para el conjunto del personal del sector público y la imposición de techo de gasto a las Administraciones Locales, especialmente para que el coste que suponga la aplicación de la jornada de 35 horas no sea computable a los efectos de calcular el límite de gasto no financiero.

**CUARTO:** Dar traslado de dichos acuerdos tanto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como a la Federación Española de Municipios y Provincias, e instar a sus órganos de dirección a impulsar en sus ámbitos respectivos la interlocución necesaria con las Administraciones Públicas para la recuperación de derechos laborales en el sector público, así como una apuesta firme por la creación de empleo público en aras a garantizar la prestación de servicios públicos de calidad.

Antes de comenzar a justificar la urgencia, la presidencia advierte que el debate de las Urgencias C y D, será conjunto por ser un tema común, pero las votaciones se realizarán en cada uno de las Urgencias.

A continuación, oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar el Portavoz del Grupo Popular la votación separada en las dos Urgencias, aceptada por los proponentes, somete a votación las propuestas de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado en la Moción C:

En los **Puntos 1º y 4º** del Acuerdo:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

En el **Punto 2º** del Acuerdo:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

En el **Punto 3º** del Acuerdo:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a la recuperación de la jornada ordinaria de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual, para el conjunto del personal empleado público del ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en el momento que la normativa lo permita y de acuerdo con los informes emitidos por los servicios jurídicos municipales, así como dar traslado de dicha medida a los órganos de administración de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos para la consiguiente extensión de dicha medida.

SEGUNDO: Continuar el proceso de negociación colectiva con la representación sindical del personal del Ayuntamiento de Sevilla, Empresas Municipales y Organismos Autónomos, para garantizar que la recuperación gradual y efectiva del resto de derechos laborales suspendidos en los últimos años incida en la necesaria reactivación de la cobertura de vacantes y creación de empleo público como instrumento principal de lucha contra el desempleo y una correcta prestación del servicio público.

TERCERO: Dar traslado de dichos acuerdos tanto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como a la Federación Española de Municipios y Provincias, e instar a sus órganos de dirección a impulsar en sus ámbitos respectivos la interlocución necesaria con las Administraciones Públicas para la recuperación de derechos laborales en el sector público, así como una apuesta firme por la creación de empleo público en aras a garantizar la prestación de servicios públicos de calidad”.

En el turno de explicación de voto interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida.

---

D.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla e Izquierda Unidad) relativa a los horarios y derechos laborales de los empleados municipales. (VOTACIÓN SEPARADA)

---

Dentro del conjunto de medidas adoptadas con carácter excepcional y temporal para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con los límites máximos de déficit y endeudamiento fijados por la Administración del Estado, y el RDL 20/2011 y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012, el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando desde el año 2012 una jornada para el personal empleado público de treinta y siete horas y media semanales de promedio en cómputo anual, habiéndose desarrollado esta medida bajo diferentes formas en todo el ámbito de competencia municipal (Ayuntamiento, Empresas Municipales y Organismos Autónomos).

De igual forma, el 30 de marzo de 2012, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por vía de urgencia y sin negociación previa con la representación sindical un Plan de Ajuste cuyo contenido iba dirigido, en su mayor parte, a reducir gastos de personal en detrimento no sólo de derechos consolidados por parte del personal público, sino que también ha supuesto una merma importante de la calidad del servicio público prestado y una limitación constante a las posibilidades de cobertura de vacantes y creación de empleo público. En el ámbito municipal sevillano, han sido más de mil los puestos de trabajo amortizados o no cubiertos en los últimos años, lo que refleja la insuficiencia de efectivos que existe en muchos servicios para dar una cobertura de calidad a las demandas de la ciudadanía.

La recuperación de la jornada laboral de treinta y cinco horas, cuya implantación fue fruto de la negociación colectiva, es una decisión política que debe

enmarcarse, pues, como el primer paso de un proceso de recuperación global de aquellos derechos que fueron recortados al personal empleado público y plantillas de Empresas Municipales y Organismos Autónomos, dándose con ella respuesta a las necesidades de este personal y a sus expectativas de profundizar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, al mismo tiempo que contribuye a la creación de empleo, con el fin de que la efectiva implantación de esta medida no afecte a los servicios públicos, ni merme la calidad de su prestación. El desempleo sigue siendo el principal problema que tiene la sociedad sevillana y, por ello, todas las acciones y medidas que conduzcan a combatirlo deben considerarse prioritarias.

La jornada laboral de treinta y siete horas y media, junto con las demás medidas que se adoptaron, ha estado vinculada y ha dependido directamente de la situación económica concreta existente en el momento de su implantación, que ha condicionado asimismo su mantenimiento. Dichas medidas fueron establecidas con carácter coyuntural como medidas de política económica, no justificándose en la actualidad en la necesidad de contención de gasto público ni en la de ahorro económico, ante la suficiencia financiera actual con la que el Ayuntamiento de Sevilla puede garantizar la recuperación de la jornada de treinta y cinco horas, sin afectación del cumplimiento de sus obligaciones de sostenibilidad financiera y equilibrio presupuestario.

Lo que fue en su día la aplicación extraordinaria de una medida coyuntural requiere hoy de una medida urgente para restablecer los derechos suspendidos al personal empleado público, así como para favorecer la creación de empleo y garantizar una efectiva prestación del servicio público. Operar de otra forma, esto es, demorar la recuperación de derechos del personal empleado público, no sólo resultaría injusto, sino también lesivo para el mismo, pues tales derechos nunca fueron derogados, sino tan sólo suspendidos excepcional y temporalmente, en atención a circunstancias económicas, excepcionalidad y temporalidad reconocidas en las normas que regularon dicha suspensión.

La recuperación de derechos perdidos por parte de los trabajadores públicos de Ayuntamiento de Sevilla es la constatación fehaciente de una apuesta por los servicios públicos y los trabajadores que los prestan, ya que son estos una herramienta indispensable para la atención a la ciudadanía y una garantía de prestación de unos servicios públicos de calidad.

Dada la complejidad organizativa de la Administración municipal, en la que prestan servicios en torno a 10.000 personas, resulta recomendable no demorar por más tiempo la efectiva implantación de la medida relativa a la jornada laboral, para lo cual será necesario negociar en cada ámbito con los respectivos representantes del

personal los criterios que, con la necesaria flexibilidad, permitirán conjugar esta jornada con la adecuada prestación de los servicios públicos.

Por consiguiente, los Grupos Municipales firmantes, de manera conjunta, proponen los siguientes:

### ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal a la recuperación de la jornada ordinaria de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual, para el conjunto del personal empleado público del ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, así como dar traslado de dicha medida a los órganos de administración de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos para la consiguiente extensión de dicha medida. Para ello, se abrirán con carácter inmediato mesas de negociación con las respectivas representaciones del personal en cada ámbito para concretar los criterios de aplicación efectiva de dicha medida, cuyo plazo de implantación no puede ser más allá del 31 de marzo del 2017.

2.- Instar al Gobierno Municipal a la apertura inmediata de un proceso de negociación colectiva con la representación sindical del personal del Ayuntamiento de Sevilla, Empresas Municipales y Organismos Autónomos, para garantizar que la recuperación gradual y efectiva del resto de derechos laborales suspendidos en los últimos años incida en la necesaria reactivación de la cobertura de vacantes y creación de empleo público como instrumento principal de lucha contra el desempleo y una correcta prestación del servicio público.

3.- Instar al Gobierno central a impulsar trámite de revisión parlamentaria de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, RDL 20/2011 y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y demás normativa legal en relación con la modificación de derechos laborales reconocidos para el conjunto del personal del sector público y la imposición de techo de gasto a las Administraciones Locales.

4.- Dar traslado de dichos acuerdos tanto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como a la Federación Española de Municipios y Provincias, e instar a sus órganos de dirección a impulsar en sus ámbitos respectivos la interlocución necesaria con las Administraciones Públicas para la recuperación de derechos laborales en el sector público, así como una apuesta firme por la creación de empleo público en aras a garantizar la prestación de servicios públicos de calidad.

A continuación, oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia

de la misma.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

La Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en la Urgencia C y somete a votación separada los Puntos del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

En el **Punto 1º** del Acuerdo:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

En los **Puntos 2º y 4º** del Acuerdo, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

En el **Punto 3º** del Acuerdo:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“1.- Instar al Gobierno Municipal a la apertura inmediata de un proceso de negociación colectiva con la representación sindical del personal del Ayuntamiento de Sevilla, Empresas Municipales y Organismos Autónomos, para garantizar que la recuperación gradual y efectiva del resto de derechos laborales suspendidos en los últimos años incida en la necesaria reactivación de la cobertura de vacantes y creación de empleo público como instrumento principal de lucha contra el desempleo y una correcta prestación del servicio público.

2.- Instar al Gobierno central a impulsar trámite de revisión parlamentaria de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, RDL 20/2011 y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y demás normativa legal en relación con la modificación de derechos laborales reconocidos para el conjunto del personal del sector público y la imposición de techo de gasto a las Administraciones Locales.

3.- Dar traslado de dichos acuerdos tanto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como a la Federación Española de Municipios y Provincias, e instar a sus órganos de dirección a impulsar en sus ámbitos respectivos la interlocución necesaria con las Administraciones Públicas para la recuperación de derechos laborales en el sector público, así como una apuesta firme por la creación de empleo público en aras a garantizar la prestación de servicios públicos de calidad.”

---

E.- Propuesta (Grupos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas en relación con los Alojamientos Protegidos de San Bernardo. (VOTACIÓN SEPARADA)

---

Entre los inmuebles dependientes de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la ciudad de Sevilla se encuentran los Alojamientos Protegidos de San Bernardo. Este edificio, de 139 viviendas en alquiler, construido por la Consejería de Fomento y Vivienda en la calle Juan de la Mata Carriazo, trata de cubrir las necesidades habitacionales de un sector de la población formado por

jóvenes y mayores, a un precio asequible y en unas condiciones ajustadas a las necesidades de esos colectivos.

Los vecinos y vecinas de este inmueble han hecho diversas reclamaciones a AVRA sin obtener respuesta por parte de la Agencia.

En primer lugar, siguen a la espera de conocer los plazos concretos para la instalación del aire acondicionado en el conjunto de las viviendas. Si bien es cierto que el pasado verano se instalaron los primeros aparatos en los pisos de personas mayores o con algún tipo de problema de salud, a día de hoy la mayoría carece aún de este equipamiento.

En segundo lugar, se viene solicitando a los inquilinos (a través de una nota informativa) el pago de 50 euros en concepto de mantenimiento con una transferencia bancaria. Esta cuantía no se recoge en los contratos que éstos firmaron por lo que, legalmente, no están obligados a abonarla, pues se entiende que tal “gasto de mantenimiento” ya se incluye en el pago del alquiler.

Además, los vecinos llevan meses reclamando el desglose de esos gastos para conocer al detalle a qué se está destinando el dinero que se les pide que ingresen.

Por último, la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de este Ayuntamiento (aprobada en sesión plenaria el pasado 29 de diciembre de 2015) recoge en su artículo 15 la bonificación en el IBI para viviendas de alquiler social gestionadas por entidades de titularidad pública.

Para aplicar esta bonificación del 95%, las entidades públicas deben solicitar la declaración de especial interés municipal antes del 31 de enero del ejercicio fiscal. EMVISESA, por ejemplo, ya lo ha hecho y en el Pleno de mayo de 2016 se aprobó dicha declaración para que sus inquilinos e inquilinas de alquiler pudieran acogerse a esta bonificación. De esta petición, por parte de AVRA, no tenemos a día de hoy ningún tipo de noticias.

Por todo ello, los Grupos Municipales abajo firmantes presentan para su debate y aprobación los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Instar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a aclarar a los vecinos y vecinas de los Alojamientos Protegidos de San Bernardo los

plazos previstos para la puesta en marcha de los aires acondicionados, así como a garantizar su instalación en todas las viviendas.

SEGUNDO: Instar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a paralizar el cobro de los gastos de mantenimiento a través de transferencia y a devolver a los inquilinos todas las cantidades cobradas por este concepto que estén al margen de los contratos de alquiler firmados.

TERCERO: Instar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a que, de cara a la prórroga de los contratos de alquiler, no se requiera a los inquilinos estar al corriente de conceptos no incluidos en el contrato de alquiler actual.

CUARTO: Instar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y al Área de Hacienda de este Ayuntamiento a tramitar cuanto antes la petición de declaración de especial interés municipal de los alquileres sociales de la Agencia en la ciudad de Sevilla para que se puedan acoger a las bonificaciones existentes en las Ordenanzas Fiscales.

QUINTO: Instar a la dirección de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a que se reúna con los vecinos y vecinas de los Alojamientos Protegidos de San Bernardo para entablar un diálogo estable y solventar cuantos problemas surjan en dicho inmueble.

SEXTO: Comunicar estos acuerdos a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Antes de comenzar a debatir esta Urgencia, la Concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Pablo-Blanco Oleden, indica a la Presidencia que abandona la Sala, para incorporarse en el siguiente punto.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

F.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que se lleve a cabo la reparación de las pistas de atletismo del Centro Deportivo San Pablo.

---

Recientemente hemos tenido ocasión de visitar las pistas de atletismo del Centro Deportivo “San Pablo”, junto con atletas sevillanos federados, y, así, hemos tenido ocasión de comprobar de primera mano el lamentable e impracticable estado en el que se encuentran estas instalaciones deportivas, un estado que impide entrenar con normalidad y a pleno rendimiento a nuestros jóvenes atletas.

A este respecto, el grado de deterioro de la lona de las pistas es evidente, de manera que los clavos de las zapatillas de atletismo no penetran debidamente en el pavimento y producen la sensación de deslizamiento en lugar de amortiguación.

Además, se observan numerosas grietas en la lona, así como abombamientos en esta debido a la acumulación de agua de lluvia en su interior. Todas estas circunstancias no hacen más que incrementar gravemente el riesgo de que se produzcan caídas entre los atletas.

Por otro lado, todas las gradas que circundan las pistas se hallan a la intemperie y los propios bancos también presentan un alto grado de deterioro, encontrándose incluso sueltos algunos de ellos.

Ante esta situación, resulta especialmente llamativo el hecho de que sólo se haya ejecutado el 37 % del presupuesto de inversiones del Instituto Municipal de Deportes (IMD) para 2016. En este sentido, para el ejercicio económico pasado había presupuestado un total de 3.440.000,00 euros para inversiones. Sin embargo, a fecha de 1 de diciembre de 2016 – últimos datos de ejecución presupuestaria facilitados -, sólo se habían gastado 1.293.779,54 euros. Ello se traduce en que este Gobierno municipal ha dejado sin invertir hasta 2.146.220,46 euros del presupuesto de inversiones del IMD, esto es, un 73 %; cuando resulta tan palpable la necesidad de invertir en numerosas actuaciones y rehabilitaciones a realizar en las instalaciones deportivas.

Estos datos demuestran la importancia de que un Equipo de Gobierno sea capaz de ejecutar los presupuestos en tiempo y forma, para dar así respuesta a tantas necesidades que cubrir y atender como existen y demostrar, de esta manera, un verdadero interés por mejorar las condiciones en las que tienen que practicar sus respectivas disciplinas los deportistas sevillanos.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Que el Instituto Municipal de Deportes realice los trámites oportunos y destine los recursos necesarios para llevar a cabo la reparación de las pistas de atletismo del Centro Deportivo “San Pablo”, que garanticen a los deportistas realizar sus entrenamientos en condiciones óptimas y sin el riesgo de lesiones que afrontan derivado del mal estado en que dichas pistas se encuentran actualmente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

G.- Propuesta (Grupo Municipal Popular) para que se adopten diversas medidas en el entorno de la Estación de Cádiz.

---

Tras visita realizada con los vecinos de la Avenida de Cádiz y su entorno, nos han trasladado su preocupación por el estado de abandono y el progresivo deterioro que están sufriendo sus calles. En este sentido, destacan la reiterada ausencia de los servicios de limpieza municipales, el mal estado en que se encuentra los adoquines de la calzada, la falta de un plan de movilidad tras el inicio de las obras de la Estación de Cádiz y la no apertura del solar del Equipo Quirúrgico como aparcamiento.

La falta de mantenimiento en el adoquinado de la calzada es perceptible en la Avenida de Cádiz, en la Avenida de Málaga, y sobre todo en el inicio de la calle Bartolomé Medina esquina con la plaza Soledad Becerril.

Ante el inicio de las obras del proyecto de rehabilitación de la Estación de Cádiz, los vecinos reclamaron un plan de movilidad que les facilitara las entradas y salidas del barrio, demanda que no fue atendida e incluso no fueron informados de que calles se iban a cortar. De la noche a la mañana, se encontraron que la entrada y salida desde la calle Juan de la Mata Carriazo, a la avenida de Cádiz estaba cortado, sin que haya ninguna señalización que advierta de este corte. Los vecinos se encuentran cada día que cada vez que quieren entrar en su barrio nada más tienen solo un solo acceso que es por la avenida Menéndez Pelayo con dirección a la plaza Soledad Becerril.

En el Pleno del Ayuntamiento del 30 de octubre de 2015, se aprobó habilitar temporalmente como aparcamiento en superficie el solar destinado al Equipo Quirúrgico, debido al déficit de aparcamientos que existía en la zona, este problema se ha visto incrementado con la pérdida de plazas de aparcamiento debido a las obras de la Estación de Cádiz. A fecha de hoy este solar se ha habilitado, pero no se sabe el motivo por el que sigue sin uso, vecinos demanda su apertura. También demandan que el acerado que está frente a la plaza Soledad Becerril, sea continuo ya que cuando transitan por él, tienen que bajar por el para sortear los coches.

Por ello, el grupo de concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- La reparación del Adoquinado de la Avenida de Cádiz, Avenida de Málaga y la calle Bartolomé de Medina.

SEGUNDO.- Un Plan de reordenación del tráfico para facilitar la entrada y salida del barrio, durante el periodo que duren las obras de la Estación de Cádiz.

TERCERO.- Que se dé cumplimiento al acuerdo aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 30 de octubre de 2015, dando uso como aparcamiento al solar del Antiguo Equipo Quirúrgico.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y,

al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos de Izquierda Unida y Participa Sevilla votación separada de los puntos del Acuerdo, a la que accede el Grupo Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

En el **Punto 1º**, al no formularse oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad.

En el **Punto 2º**:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

En el **Punto 3º**:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista:Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y

Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Así mismo, declara aprobada, en su conjunto, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

H.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se adopten diversas medidas en relación con el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía). (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

El Grupo Municipal de Ciudadanos de Sevilla, eleva la presente moción con la finalidad de que se resarza a los contribuyentes que, injustamente, han abonado el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana sin haber obtenido plusvalía alguna en la transmisión de los inmuebles objeto de este impuesto.

Como se especifica en el preámbulo de la Ordenanza Fiscal de Sevilla reguladora del IIVTNU, este impuesto grava determinadas plusvalías inmobiliarias, pero no lo hace por su valor real, es decir, por el que resultaría de una estimación directa del incremento de valor, sino que lo hace a través de la estimación objetiva de este último mediante una fórmula que conduce inexorablemente a la existencia de plusvalía una vez transcurrido un año entre la fecha de adquisición del terreno y su posterior transmisión (o constitución de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo).

Esta circunstancia, unida a la profunda crisis del mercado inmobiliario estos últimos años, ha suscitado el debate sobre si el impuesto se devengaría en el caso de que el contribuyente obtuviese pérdidas, en vez de ganancias, en la transmisión del terreno. En tal caso, la plusvalía resultante del sistema de estimación objetiva diseñado en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podría conducir al gravamen de una renta ficticia, lo que podría originar alguna tacha de inconstitucionalidad.

Por ello el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Donostia planteó al respecto cuestión de inconstitucionalidad por posible vulneración del principio de capacidad económica. Con fecha 16 de febrero de 2017, el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015 promovida por dicho Juzgado sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza Reguladora que regulan dicho gravamen, han sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa, y que ha obligado a realizar pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestra localidad, fuera motivado en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

En este sentido debemos recordar que el artículo 31.1 de la Constitución Española indica que “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”.

El hecho de determinar la cuota tributaria en base a la diferencia de valoración catastral de la finca objeto de transmisión, independientemente de los medios económicos del sujeto tributario vulnera estos principios constitucionales, pues no se tienen en cuenta ni la variación patrimonial (positiva o negativa) que ha sufrido el sujeto pasivo del impuesto, ni la valoración real del inmueble objeto de transmisión. En la opinión de este grupo municipal, este mandato constitucional vincula no sólo a los ciudadanos, sino también a los poderes públicos, ya que éstos están obligados a exigir esa contribución a todos los contribuyentes cuya situación ponga de manifiesto una capacidad económica susceptible de ser sometida a tributación.

Evidentemente, la exacción de cualquier tributo que no tenga en consideración el principio de la capacidad económica vería menoscabada pues, su validez desde la perspectiva constitucional. Este principio se vulnera especialmente en caso de transmisiones con minusvalía patrimonial, pues en caso de que el valor de

adquisición de un inmueble fuera superior que el precio de venta (produciéndose pues, una disminución patrimonial), al determinarse la cuota tributaria en función de un valor externo a la propia operación o a la realidad del mercado (el valor catastral), seguirá arrojando una cuota tributaria positiva a pesar del resultado neto negativo de la operación de transmisión. A mayor abundamiento, el hecho de determinarse la cuota tributaria en función de valor catastral impide la aportación dictamen pericial contradictorio en cuanto a la realidad de la valoración del inmueble, no pudiendo atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de las normas establecidas en el artículo 107.2 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación, como así se fija en el preámbulo de la citada Ordenanza Fiscal.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes:

### ACUERDO

1.- Que de forma inmediata se tomen las medidas oportunas para que este Ayuntamiento deje de aplicar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento real en el valor de los inmuebles, en el momento de la transmisión de los mismos.

2.- Que el Ayuntamiento evalúe el montante total de ingresos indebidamente percibidos, conforme a lo declarado en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, a los efectos de establecer una previsión de su correspondiente devolución a los afectados, en un plazo de dos ejercicios presupuestarios.

3.- Que de forma urgente el Ayuntamiento acometa una campaña informativa al respecto, informando sobre el procedimiento establecido para la devolución de ingresos indebidos, disponiendo de los medios materiales y humanos necesarios para asesorar a los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalía con la transmisión de los inmuebles, y que éstos puedan reclamar las cantidades indebidamente satisfechas

en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

4.- Que de forma urgente, se inicien los trámites legales oportunos para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el cual se establezca como régimen de gestión del impuesto, el de declaración tributaria, para que en cada caso concreto sea la Agencia Tributaria de Sevilla la que determine si se ha producido un incremento real en el valor del inmueble transmitido, y la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se hubiera producido dicho incremento.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

I.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla e Izquierda Unidad) para que se adopten diversas medidas de apoyo al sector de la estiba. (VOTACIÓN

SEPARADA)

---

El sector de la estiba supone una importante actividad económica formado por más de 6.000 trabajadores en todo el país.

Cabe recordar que en 2010 se llevó a cabo la reforma de la Ley de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General del Estado con un amplio apoyo parlamentario, pero que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) obliga a España a llevar a cabo determinadas modificaciones legales y convencionales, provocando así la incertidumbre en las empresas portuarias y en los trabajadores del sector. A favor de la solución del conflicto generado, en los últimos tres años se han realizado numerosos encuentros entre el Ministerio de Fomento o Puertos del Estado, la patronal del sector (ANESCO) y los sindicatos mayoritarios de la estiba.

Siendo conscientes de que la normativa que regula la relación laboral, el Real Decreto 371/1987, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto-Ley 2/1986, de 23 de mayo, de estiba y desestiba, debe de ser sometida a diversas modificaciones, las mismas no pueden, precisamente, acometer recortes en los derechos laborales conseguidos por la trayectoria reivindicativa del sector.

El Gobierno de Mariano Rajoy está amparándose en la Comisión Europea para presentar una reforma que va más allá de la sentencia del TJUE. Introducir elementos de precariedad, tal y como produce la liberalización, en un sector como la estiba, donde los trabajadores se juegan la vida cada día es una gran irresponsabilidad. Y la forma en que el Gobierno Central quiere imponer sus medidas, pasando por alto el diálogo con las organizaciones sindicales y patronales, es una falta de respeto y una temeridad porque las consecuencias para la economía del Puerto de Sevilla y del país puede ser incalculables

Existen fórmulas para que se pueda aplicar lo que se dicta desde la Unión Europea, adaptando la regulación española sin que suponga un ataque frontal a los derechos de los trabajadores.

Por todo ello, se presentan para su debate y aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Mostrar el respaldo de este Pleno al sector de la estiba e instar al

Ministerio de Fomento a que consensue con las empresas y los trabajadores las medidas que permitan superar la incertidumbre generada a partir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2014.

SEGUNDO: Instar al Gobierno del Estado español que, en caso de que se apruebe una nueva regulación normativa, la misma respete todos los derechos laborales conquistados por el sector.

TERCERO: Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que los Grupos Participa Sevilla e Izquierda Unida, formulan la siguiente enmienda:

- Añadir un Punto más al acuerdo, después del Punto 2º, del siguiente texto:

“Solicitar a todos los grupos parlamentarios de las Cortes Generales que voten en contra de la convalidación del Real Decreto impulsado por el Gobierno Central sobre el régimen de estibadores”.

A continuación, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar los Grupos Ciudadanos y Popular votación separada de los puntos de Acuerdo, aceptada por los proponentes, la Presidencia los somete a votación, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

En el **Punto 1º y 4º**, al no formularse oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad.

En el **Punto 2º**:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González;

Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

En el **Punto 3º** (Enmienda):

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**“PRIMERO:** Mostrar el respaldo de este Pleno al sector de la estiba e instar al Ministerio de Fomento a que consensue con las empresas y los trabajadores las medidas que permitan superar la incertidumbre generada a partir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2014.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno del Estado español que, en caso de que se apruebe una nueva regulación normativa, la misma respete todos los derechos laborales conquistados por el sector.

**TERCERO:** Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales”.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

---

J.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se realicen diversas actuaciones en relación con la parcela denominada AL-5 del Plan Especial Puerto de Sevilla, sita en la Avda. Adolfo Suárez, nº 1. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

A solicitud de la empresa Parking Sevilla Puerto S.L., la Autoridad Portuaria de Sevilla emite en mayo de 2014 autorización administrativa a esta empresa para la ocupación de la parcela denominada AL-5 (situada en la Avda. Adolfo Suárez nº 1), perteneciente al dominio público estatal, para su uso como aparcamiento en superficie y lavadero de vehículos, por un plazo del 13/05/2014 al 31/03/2017, excepto los periodos de feria de abril que sería utilizada por el propio Ayuntamiento. Este mismo mes se informa del inicio de la actividad a la Junta Municipal del Distrito Los Remedios.

No sería hasta el 19 de septiembre de 2014 que se solicitase Licencia Urbanística para la ejecución de las instalaciones y obras necesarias para el acondicionamiento de este espacio para su uso, si bien esta fue denegada el 29 de diciembre de 2014 en base al informe desfavorable del Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo.

No obstante, previamente a esta solicitud, con fecha del 10 de septiembre de 2014, el Sr. Gerente de Urbanismo ya había ordenado mediante decreto la suspensión inmediata del uso, ya que éste había comenzado a realizarse sin licencia. Este incumplimiento se mantendría en el tiempo, dando lugar a tres multas coercitivas de 1.200 € cada una. A pesar de ello, la suspensión del uso nunca se produjo, pudiendo estimarse la facturación de la empresa en el periodo que permaneció abierto de manera irregular en unos 800.000 € al año<sup>1</sup>. Hay que destacar además que la medida impuesta es posiblemente la menos gravosa de las recogidas en la LOUA (Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía) y que se podrían haber impuesto sucesivas multas por periodos de hasta diez días hasta lograr el cumplimiento de la medida, posibilidad ésta que tampoco fue aprovechada.

---

<sup>1</sup> Facturación estimada en base a los precios publicados por la empresa para una ocupación del 50% de las plazas, de las cuales la mitad fueran de residentes y la otra mitad aparcamientos rotatorios ocupados durante 12 h al día.

No será hasta el 28 de Enero de 2016, más de un año después de abierto el expediente disciplinario y sin haber cesado la actividad no autorizada, la empresa Parking Sevilla Puerto solicita de nuevo a la Gerencia de Urbanismo Licencia Provisional de Obras e Instalaciones, que sería otorgada el 20 de Abril de 2016, entendiendo la administración de este modo legalizadas las instalaciones existentes.

No obstante, tal y como se hizo constar por parte de este grupo en instancia presentada en la Gerencia de Urbanismo el 15 de diciembre de 2016, el proyecto presentado no se corresponde con las instalaciones existentes. De las discrepancias entre el proyecto presentado y las instalaciones ejecutada, destaca especialmente la ocupación de áreas de especial protección en zona de rivera como es el espacio para autocaravanas en superficie, ubicadas fuera del área autorizada por la Autoridad Portuaria, con acceso (según publicidad de la propia empresa en su web<sup>2</sup>) a servicios de agua y luz, que no aparecen en el proyecto, no existiendo además ningún tipo de instalación de saneamiento en la parcela. Estas caravanas se situarían en banda longitudinal junto al río, ocupando un área no autorizada de unos 1500 m<sup>2</sup>, que supondría un exceso de aproximadamente un 21% sobre la superficie autorizada. De este modo, no sólo se estarían incumpliendo los requisitos del proyecto presentado, sino también del pliego de condiciones que regulaba la Autorización Administrativa.

Además parece que determinadas instalaciones previstas en el proyecto no han sido ejecutadas, como las instalaciones de suministro o contraincendios, suponiendo un incumplimiento grave de las condiciones técnicas de seguridad, higiene y sanitarias que exige la ley, pudiendo esto suponer además un grave riesgo para las personas.

Llama la atención también que, en respuesta a la instancia presentada por este grupo, el escrito se limite a reproducir las condiciones en las que la licencia provisional fue concedida (condiciones que se conocían pero que, por lo expuesto, se entienden incumplidas), y que el documento finalice afirmando:

“Conforme al listado de actividades Anexo VII de la OROA actualizado con la Ley GICA de asignación de procedimientos, en aplicación de la OROA, se considera que la actuación llevada a cabo en AVENIDA PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ Nº 1 está sujeta a licencia de obras de carácter provisional y puesta en funcionamiento posterior, sin que existan antecedentes de licencia de actividad o declaración responsable.

---

<sup>2</sup> <http://www.parkingpuenteremedios.es/>

Todo ello sin perjuicio del seguimiento de la licencia otorgada al considerarse garaje privado.”

Es necesario señalar que según describe la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla (OROA) en su ANEXO VI Clasificación de Actividades, se denomina GARAJES a aquellos “Espacios destinados a estancia de vehículos dentro de un edificio” que cuando son PRIVADOS se encuentran “Destinados a la provisión de las plazas de aparcamiento exigidas como dotación al servicio de los usos de un edificio o a mejorar la dotación al servicio de los usos del entorno (aparcamiento residentes). Su régimen de utilización predominantemente es el estable. (...)”.

Cabe informar además de que con fecha 05 de diciembre de 2016 este grupo municipal había requerido el expediente de licencia de actividad de dichas instalaciones, el cual no fue remitido en base a su inexistencia, tal y como reconoce el escrito de respuesta. Es necesario señalar en este sentido que según al art. 7.3. de la OROA, están sujetos a previa licencia “Toda actuación urbanística que se realice por particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones que sea pertinente otorgar por la Administración titular del dominio público.”, sin que exista ordenanza municipal específica para esta actuación que pueda excluir a esta actividad del deber de solicitar y obtener esta licencia.

Hay que tener en cuenta que, según el art. 61.3 de la OROA: “La Licencia de Actividad tiene por objeto garantizar que los establecimientos donde se desarrollan las actividades cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos, la normativa de seguridad en caso de incendio que incluye el Documento Básico DB-SI del Código Técnico y el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, y con la normativa aplicable en materia de protección de medio ambiente y accesibilidad a los edificios”. De forma que, si lo que se desarrolla en dicha parcela de dominio público por parte de la empresa PARKING SEVILLA PUERTO S.L. es una actividad económica consistente en parking público en superficie (y en ningún caso garaje privado), siendo su régimen de utilización característico el transitorio o de rotación, en el que cualquier usuario puede acceder a cualquier plaza con estancia generalmente, de corta o media duración (y ello es así porque de lo contrario se estaría contraviniendo la vocación de transitoriedad del uso autorizado por una licencia provisional), es innegable la necesidad de solicitud y obtención de licencia de actividad.

En este sentido, resulta especialmente significativo el hecho de que el propio proyecto al que se concede licencia específica que es de uso Público, describiendo en su punto 3.- Proceso Productivo o de uso:

“Uso:

Global: Servicios Terciarios

Pormenorizado: Aparcamiento en Superficie para uso mixto (público y privado)”

Circunstancia esta que automáticamente confiere la exigencia de obtener licencia de actividad, finalización de obra debidamente autorizada y solicitud de suministros.

Si bien las irregularidades manifiestas cometidas reiteradamente por el concesionario entendemos hubieran podido dar lugar a la retirada de la autorización por parte de la Autoridad Portuaria y/o al cierre de la actividad por parte de la Gerencia de Urbanismo, pensamos que por la proximidad de la fecha de extinción de la autorización, este cierre ya no daría lugar. No obstante, y atendiendo además a las condiciones urbanísticas de este espacio así como a las sucesivas demandas y debates surgidos en el seno de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios en relación a su uso público, entendemos sí corresponde solicitar que esta autorización no se renueve.

En este sentido, y según el artículo XLIII de las Ordenanzas del Plan Especial del Puerto de Sevilla (1994) para la zona de espacios libres AL-5, “Bajo la rasante de este espacio público se prevé la existencia de un parking, que se desarrollará mediante concesión administrativa de la Autoridad Portuaria, la ejecución del mismo irá vinculada a la iniciación de los trámites para la obtención de los suelos que ocupará el paseo peatonal de ribera y los viales transversales que lo unen con el Paseo de los Remeros de Sevilla.

El plazo fijado para el desarrollo del proyecto del parking y su ejecución es de tres años desde la aprobación definitiva del Plan Especial, prorrogables si se hubiera iniciado la construcción antes de la finalización de dicho plazo. En el supuesto de que la Autoridad Portuaria no hubiera desarrollado el proyecto en el plazo previsto, otorgará una concesión al Ayuntamiento, por plazo de 30 años y canon simbólico, para que el municipio desarrolle y construya el Paseo peatonal mencionado en las condiciones antes indicadas.”

Cabe destacar que según sentencia del Tribunal Supremo del 19 de Julio 2000 (RJ 2000/7431) “las licencias provisionales constituyen una excepción al principio general de ejecución del planeamiento conforme a sus determinaciones, y ello comporta que en su concesión y otorgamiento ha de seguirse un criterio restrictivo a

fin de no convertir lo que es y debe ser excepcional en la regla general.” Habiendo transcurrido ya no tres, sino 23 años desde que se aprobara el Plan Especial del Puerto sin que la autoridad portuaria desarrolle el proyecto, procede exigir por el Consistorio que no se renueve dicha autorización y que se cumpla el Plan, que además se expresa en términos imperativos (“otorgará”).

Hay que señalar finalmente, que el PGOU de 2006 establece la vigencia de las disposiciones del Plan Especial del Puerto, desarrollando la ordenación pormenorizada del área, que divide la zona de espacios libres AL-5 en dos ámbitos, uno Dotacional Deportivo y Espacios Libres Zona Verde, integrado este como “frente fluvial Los Remedios”.

En base los argumentos expuestos, el grupo municipal de Participa Sevilla propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes acuerdos:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la GMU a realizar un informe urgente por si recayeran responsabilidades en la entidad gestora Parking Sevilla Puerto S.L. por los graves incumplimientos que pudieran haber afectado a la ciudadanía en general y a los usuarios en particular, al haber desarrollado durante un largo periodo de tiempo una actividad en suelos públicos sin las autorizaciones necesarias.

SEGUNDO.- Solicitar a la Autoridad Portuaria la no renovación de la autorización administrativa para la ocupación de la parcela denominada AL-5 (situada en la Avda. Adolfo Suárez nº 1), perteneciente al dominio público estatal, para su uso como aparcamiento en superficie y lavadero de vehículos.

TERCERO.- Comenzar los trámites necesarios para la ejecución de las condiciones recogidas del artículo XLIII de las Ordenanzas del Plan Especial del Puerto de Sevilla en relación a la zona de espacios libres AL-5, que determinan desde 1997 la concesión al Ayuntamiento por parte de la Autoridad Portuaria, por plazo de 30 años y canon simbólico, de este espacio público para que el municipio desarrolle y construya el paseo peatonal de ribera y los viales transversales que lo unan con el Paseo de los Remeros de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

K.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se solicite la declaración de “La Venta de los Gatos” como Bien de Interés Cultural en el Catálogo de la Junta de Andalucía.

Por todos es sabido que Bécquer, como ya apuntara Rafael Montesinos, no le debe nada a la Sevilla oficial. Cada uno de los logros que se han conseguido han partido siempre de la iniciativa ciudadana; pensemos en los hermanos Álvarez Quintero, que escribieron “La Rima Eterna” con el único fin de recaudar dinero para costear el monumento del parque de María Luisa; pensemos en José Gestoso, que empleó la mitad de su vida en trabajar para conseguir traer a Sevilla los restos de Gustavo y Valeriano, que reposaban en Madrid, y que colocó la placa en su casa natal, realizada por Antonio Susillo; pensemos en Montesinos, que consiguió que la casa natal de nuestro poeta fuera declarada monumento nacional y sobre todo en Antonio Illanes que la compró para evitar su derribo y convertirla en un museo dedicado a Bécquer.

José Gestoso escribió en 1916, refiriéndose al homenaje que se le rindió a los hermanos Bécquer:

“Nada hay más triste que el olvido, ni hay nada más noble y consolador que el recuerdo. Nada honra más a un pueblo, nada lo enaltece como el culto de sus glorias queridas, y, de entre ellas, las de sus artistas, la de sus poetas, eternos

cultivadores del espíritu, elegidos de Dios. Cuerpo y alma, como los hombres, tienen los pueblos, y es empeño suicida e inhumano el pretender que se anule y se ahogue el alma en el progreso material. Cuerpo y alma tiene Sevilla”

No queremos que la Venta de los gatos caiga en el olvido y por ello necesitamos la colaboración de todas las sensibilidades, para que juntos, una vez más, demos a Gustavo Adolfo Bécquer lo que se merece.

“En Sevilla, y en mitad del camino que se dirige al convento de San Jerónimo desde la puerta de la Macarena, hay, entre otros ventorrillos célebres, uno que, por el lugar en que está colocado y en las circunstancias especiales que en él ocurren, puede decirse que era, si ya no lo es, el más neto y característico de todos los ventorrillos andaluces”

Con estas palabras inicia Gustavo Adolfo Bécquer su narración sevillana “La Venta de los gatos”, publicada en el periódico madrileño El Contemporáneo el 28 y 29 de noviembre de 1862. Han pasado más de 150 años desde entonces y ¿qué queda de este lugar? No el que Gustavo contempló, pisó e inmortalizó.

Desde los tiempos de Bécquer la venta ha sufrido diversos cambios puesto que con la construcción del cementerio de San Fernando el paisaje urbano cambió. En la actualidad, curiosamente, es el único edificio de planta baja que queda en la zona, -quizás desentonando, porque la Historia y la Literatura no encajan en casi ningún sitio ya que está rodeado de altas construcciones-.

No sólo la desidia y la negligencia han hecho de este lugar un sitio para el olvido, también la barbarie y la ignorancia han cubierto de cemento y de albero las palabras que un día aparecían en la placa que recordaba la importancia de este lugar para el atlas sentimental de Sevilla, borrando así el único nexo entre la venta y el escritor que la hizo famosa.

Según declaró Antonio Illanes, con motivo de la realización del busto de Bécquer que se colocó a escasos metros de la venta, y basándose en viejos papeles que conservaba, la venta es típicamente del siglo XVII, en el XVIII fue propiedad de las monjas de Santa Clara. La venta fue ermita, molino de yeso, taller de un humilde escultor, marmolería y vivienda de hortelanos. En los años 50 volvió a ser Venta.

Lo que ahora podemos ver difiere mucho de lo que había, es fácil comprobarlo viendo fotos de otras épocas. La casita blanca de la que hablaba Gustavo es ahora de color albero, tal vez como sugerido escenario de una muerte anunciada. Ojalá nos equivoquemos. Mantener y conservar la Venta de los gatos es

importante porque sería mantener no sólo la memoria de un autor y de una obra literaria, sino también conservar un vestigio de aquellos edificios que eran tan comunes en el siglo XIX y que salpicaban el camino que conducía desde Sevilla a San Jerónimo.

Es indispensable conservar un edificio que si bien desde el punto de vista artístico podríamos decir que no tiene valor dada su sencillez, sí lo tiene, sin embargo, desde el punto de vista arquitectónico por ser el último ejemplo de algo que fue común en la fisonomía de la ciudad. Salvando esta humilde y sencilla edificación salvaremos una parte de la historia de la ciudad, salvaremos una época y engrandeceremos la memoria del poeta que cambió el rumbo de la lírica española, Gustavo Adolfo Bécquer.

Bécquer nació en Sevilla hace 180 años y no podemos consentir que este vestigio becqueriano desaparezca fruto de la dejadez y la ineficacia de esta ciudad. Hay un colectivo de ciudadanos empeñado en rescatar este lugar para devolverle el esplendor que tuvo hace 150 años.

Si no queremos que estas palabras sigan siendo una realidad eterna tenemos que impedir la pérdida de este edificio que si bien no es ninguna joya arquitectónica, lo es desde el punto de vista del patrimonio, de la cultura... No podemos vivir sin tradición, es una obligación mantener nuestro legado. Antonio Illanes quiso hacer lo mismo, quiso comprar la Venta de los gatos para convertirla en un espacio referente para la cultura en recuerdo a Bécquer. Es hora de hacerlo ya.

A todo esto se suma el gran interés demostrado por los vecinos y vecinas del barrio que reclaman la conservación de este espacio. Es indispensable escuchar estas reivindicaciones vecinales que inciden en una mayor democratización de la cultura y una descentralización del patrimonio y el turismo cultural. Todos los distritos deben contar no sólo con equipamientos sociales y culturales sino también con este tipo de lugares señalados por nuestra memoria cultural. Espacios de los que sentirse orgullosos que refuercen las identidades de cada barrio, frenando así los continuos procesos de gentrificación que despojan de todo significado y sentido de pertenencia al lugar donde se vive.

### ACUERDO

**PRIMERO.** -Solicitar que “La Venta de los gatos” sea declarada Bien de Interés Cultural en el Catálogo de Junta de Andalucía por su valor etnológico.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

---

L.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unidad) para que se adopten diversas medidas de apoyo a la educación pública y derogación de la LOMCE. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

El 9 de marzo se convoca una huelga general de educación con el propósito de exigir al Gobierno la reversión de los recortes en educación, el incremento presupuestario destinado a la educación pública, la derogación de la LOMCE, un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades, la eliminación de las "contrarreformas" universitarias y de las prácticas no remuneradas en Formación Profesional, y la bajada de las tasas universitarias. También para conseguir la recuperación de las plantillas docentes, la dignificación de las condiciones laborales del profesorado, el freno a la privatización del sistema educativo, la bajada de ratios de alumnado por aula, recuperar todas las medidas de inclusión y atención a la diversidad y un acuerdo social por un pacto educativo donde la comunidad educativa sea su protagonista principal.

Esta huelga general educativa está apoyada por los sindicatos CCOO, UGT, CGT y STES; los Movimientos de Renovación Pedagógica; la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa); el Sindicato de Estudiantes (SE); la Federación de Asociaciones de Estudiantes Progresistas (Faest); Estudiantes en Movimiento y el Frente de Estudiantes.

Desde Izquierda Unida venimos denunciando el continuo menosprecio del Gobierno hacia la escuela pública. Los presupuestos en educación en el conjunto de las Administraciones se han reducido un 11% entre 2009 y 2016 (de 53.000 a 47.000 millones). Con respecto al PIB, el gasto total en educación ha descendido en España a partir de 2009, pasando de un 5,07% del PIB en ese año a un 4,37% en 2014, por debajo de la media de la UE (4,9%) y de la OCDE (5,3%), siendo ya uno de los más

bajos de Europa. Para el año 2017 está previsto además que este porcentaje caiga por debajo del 4%.

Con las últimas políticas realizadas por sucesivos gobiernos en materia educativa, estamos sufriendo un fuerte deterioro a todos los niveles, cada vez con menos profesorado y en peores condiciones laborales, donde el material escolar se ha convertido en un lujo, las becas de transporte se están recortando hasta su desaparición y las familias se endeudan para poder costearse los estudios de sus hijos/as.

Este proceso también se da en las universidades públicas, donde en los dos últimos años el precio final de la matrícula se ha encarecido un 66% de media. Se ha llegado a un punto en el que el primer curso de la carrera más barata costará 1620€, y repitiendo asignatura, se necesita pagar hasta cinco veces más.

Por otro lado, el estudiantado de FP se ha visto afectado por el aumento de las tasas: una FP de grado superior cuesta 480€, y una de grado medio entre 120€ y 220€ de media.

Además, encontramos las nuevas tasas de la PAU que suponen una barrera económica más para acceder a la educación superior.

Cada vez parece más evidente que la crisis es una excusa más para privatizar y dismantelar el sistema público educativo, pues mientras se rescatan bancos, se recorta en algo tan imprescindible como el derecho a la educación. Por ello esta huelga también cuestiona las políticas antisociales que refuerzan la segregación de clases arrebatando al pueblo su mayor fuente de acceso al conocimiento, la educación.

Defendemos ante todo una Red Escolar Pública Única, de titularidad y gestión pública, mediante la supresión progresiva de los conciertos educativos, por ser el único garante del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia. Reclamamos asimismo financiación suficiente para garantizar la gratuidad de la enseñanza pública, desde la primera infancia hasta la universidad, incluyendo libros y servicio de comedor y transporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone por el Grupo Municipal de Izquierda Unida al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDO

1. Apoyar públicamente la jornada de Huelga General Educativa del 9 de marzo convocada por todos los sectores de la comunidad educativa y participar activamente en ella.
2. Nuestro Ayuntamiento trasladará por escrito al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma la exigencia de derogar la LOMCE, la reversión de los recortes, el incremento presupuestario y un sistema de becas que garantice la igualdad de oportunidades.
3. Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que impulse un pacto educativo consensuado con la comunidad educativa.
4. Nuestro Ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo a todos los Consejos Escolares del municipio y a todas las Asociaciones de Estudiantes, Madres y Padres, y Sindicatos con presencia en la localidad, y promoverá acciones compartidas con los centros educativos de nuestro municipio para potenciar la huelga del 9 de marzo.
5. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Honorato Chulián, e Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al centro de trabajo del Servicio de Parques y Jardines, sito en el parque de Miraflores.

---

Tras una visita realizada al Centro de Trabajo del Servicio de Parques y Jardines, ubicado en el Parque de Miraflores, hemos podido comprobar el estado de abandono en el que se encuentra.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno, a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes:

### PREGUNTAS

¿Hay previsión de realizar durante este año labores de arreglo y mejora del citado Centro de Trabajo? En caso afirmativo ¿cuál será la inversión a realizar? ¿en qué consistirán las obras de rehabilitación o mejora? y ¿cuál es la estimación de plazo para la ejecución material de las obras?

¿Hay previsión de mejora o arreglo de algún otro Centro de Trabajo del Servicio de Parques y Jardines? En caso afirmativo, ¿cuáles?, ¿cuál será la inversión a realizar en cada uno de ellos? ¿en qué consistirán las obras? y ¿qué estimación/es de ejecución de obras se manejan?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la reunión mantenida con la Federación de Empresarios del Metal (FEDEME), sobre la carga y descarga en el centro de la Ciudad.

---

Recientemente se ha mantenido una reunión entre el Delegado de Seguridad,

Movilidad y Fiestas Mayores y representantes de la Federación de Empresarios del Metal - FEDEME -, para abordar la situación de carga y descarga en el centro de Sevilla.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno, a través del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes:

#### PREGUNTAS

- ¿A qué compromisos se ha llegado desde el Ayuntamiento de Sevilla con los representantes de FEDEME?
- ¿Piensa la Delegación eliminar la limitación horaria establecida para el estacionamiento de la horquilla de tiempo permitida para la realización de las labores de este colectivo?
- ¿Piensa la Delegación habilitar Tarjetas / Acreditaciones que identifiquen a los profesionales de este sector y que ejerzan su trabajo en el centro de la Ciudad?
- ¿Piensa la Delegación adaptar nuestra normativa municipal para posibilitar que los vehículos comerciales e industriales puedan acogerse a optar por una tarifa de estacionamiento de un máximo de 5 horas o por una tarifa ampliada a un máximo de 8 horas como ocurre en Madrid?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la realización de una Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local.

---

En el pleno celebrado el día 30 de octubre de 2015, se aprobó, entre otros extremos, realizar una nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local de Sevilla.

Se pretendía con ello una correcta organización de los efectivos con los que se dispone para prestar un mejor servicio a los ciudadanos, dado las vacantes existentes desde hace varios años, sin cubrir en la actualidad.

Hasta la fecha no se tienen noticias acerca del estado de la tramitación de la RPT acordada.

Ante todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos formula la siguiente:

### PREGUNTA

¿El Equipo de Gobierno tiene previsto llevar a cabo la RPT acordada, y en qué fecha?, y si estuviera en tramitación, ¿En qué estado se encuentra la misma?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la Biblioteca del Centro Cívico Las Columnas.

---

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos, se describe la siguiente situación:

En las últimas visitas realizadas a la Biblioteca del Centro Cívico Las Columnas se observa que algunas semanas del mes ésta permanece cerrada en el horario de tardes.

Los vecinos del Distrito Triana procedieron a solicitar información a los funcionarios pertinentes y a la Dirección del Centro Cívico, la respuesta que obtuvieron fue un cartel colocado en el ascensor a través del cual se pedía disculpas ya que la Biblioteca permanecería cerrada por la tarde en las siguientes semanas:

- Febrero: cerrado del 13 al 17
- Marzo: cerrado del 6 al 10 y del 27 al 31
- Abril: cerrado del 24 al 28

Posteriormente, los responsables dieron las explicaciones oportunas explicando el porqué de esa situación indicando que la biblioteca no es competencia del Centro Cívico sino que está integrada en el Área de Cultura del Excmo.

Ayuntamiento de Sevilla, y que esta situación se producía porque la funcionaria que desempeñaba ese puesto se prejubiló el 25 de marzo del 2016 y cuando el turno de tarde pasaba a ella, se cerraba con total tranquilidad.

El Grupo Municipal Ciudadanos, considera que un servicio público como es la biblioteca no debería de cerrar y mucho menos por las tardes, ya que la mayoría de los vecinos por las mañanas se encuentran en su jornada laboral y los estudiantes en clase.

Por todo ello, el Grupo municipal Ciudadanos formula la siguiente

#### PREGUNTA

- 1º ¿Habría alguna forma de dotar de personal a esta biblioteca?
- 2º ¿No es posible hacer uso de las bolsa de trabajo que existe en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla?
- 3º ¿Tiene el Gobierno municipal intención de solucionar este problema de alguna manera?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a los horarios de los empleados municipales.

---

Recientemente se han producido una serie de hechos que pudieran tener una importante relevancia en la política municipal, sobre todo en lo relativo al presupuesto.

1. La firma del Decreto-ley 5/2016, de 11 de octubre, por el que se regula la jornada de trabajo del personal empleado público de la Junta de Andalucía, por el que dichos empleados públicos recuperan la jornada ordinaria de trabajo de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual, cuando así lo tuviesen reconocido con anterioridad en su regulación específica. Por otra parte, en el Ayuntamiento de Sevilla el 28 de Junio de 2016, los cinco sindicatos con representación en la Mesa General de

Empleados Públicos y el Delegado de Hacienda y Administración Pública, contando con la presencia del Alcalde, firmaron un Acuerdo de Negociación Colectiva en el cual se acordó expresamente que a partir de 2017, y siempre que el marco legal vigente lo permita, se aplicará la jornada de 35 horas semanales en cómputo anual. Sabiéndose que es una reivindicación perentoria y con respaldo unánime de toda la representación sindical.

2. El Decreto 6/2017 del 16 de enero aprueba para el curso 2017/18 la apertura de los centros educativos desde 8:00 h a 20:00 h, incluyendo días no lectivos y festivos, salvo el mes de agosto, así como mayores garantías de acceso a los servicios de aula matinal y comedor escolar. Esta medida implica implícitamente un refuerzo de peones de limpieza y ayudantes de portería.
3. La Sentencia Nº 949/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) da la razón a un operario contratado por el Ayuntamiento de Málaga en 2015 a través de un programa de empleo financiado por la Junta de Andalucía, que reclamó cobrar lo estipulado en el convenio. Siendo obvio que no existe ninguna razón para discriminar laboralmente a estos colectivos contratados por el ayuntamiento mediante programas subvencionados por la Junta de Andalucía y que deben, sin duda, acogerse a las condiciones económicas y laborales establecidas en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Sevilla y sabiéndose que hay otras reclamaciones en curso, de generalizarse estas demandas esto podría suponer un importante coste adicional.

### PREGUNTAS

1. ¿Tiene este equipo de gobierno alguna estimación del coste económico que supondría volver a la jornada semanal de 35 horas en cómputo anual y la forma de afrontar dicho coste desde el punto de vista presupuestario?
2. ¿Qué previsiones tanto organizativas como presupuestarias tiene este equipo de gobierno para garantizar la importante ampliación de horarios de los centros escolares que establece el citado Decreto 6/2017 de 16 de enero? ¿Qué estimación se hace para el refuerzo de los servicios de limpieza y portería?
3. ¿Qué posición tiene este equipo de gobierno sobre la exclusión del Convenio Colectivo del personal contratado por este Ayuntamiento a causa de programas de empleo subvencionados por la Junta de Andalucía? ¿Qué estimaciones y previsiones se tienen para hacer frente al coste económico que

supondría tener que abonar, a los trabajadores contratados por estos programas, lo estipulado en el Convenio Colectivo?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa al acceso y al suministro de energía eléctrica en el CEIP Carlos V.

---

El pasado lunes 13 de febrero se produjo un incendio en un cuadro eléctrico del CEIP Carlos V. El equipo de bomberos que acudió no pudo acceder al centro educativo por el problema de accesibilidad que presenta el centro y que llevan los vecinos y vecinas de Torreblanca denunciando hace más de siete años. Es inaudito que desde que se construyera el centro en los años setenta no se haya buscado una solución a este gravísimo problema de seguridad para los niños, niñas y trabajadores y trabajadoras del centro educativo. Pero no sólo los problemas de accesibilidad generan problemas de toda índole: deficiencias en el mantenimiento del edificio, en la gestión de los residuos, en el servicio del comedor (al no poder acceder el camión de gas propano), el acceso de ambulancias, etc., es decir, una situación inadmisibles que ya se tendría que haber solucionado.

Los vecinos y vecinas llevan años reclamando al distrito de Torreblanca y al Ayuntamiento que se haga una vía por el solar de titularidad privada que enlace el centro con la calle Camino Cortijo Luis, que les uniría con Sevilla Este y serviría de salida de emergencia, pero no se han atendido sus peticiones.

Además, a consecuencia del incendio del pasado lunes, el centro se encuentra actualmente sin luz, por lo que los padres y madres han decidido no llevar a sus hijos al centro, y lo que resulta inaudito es que desde Delegación de Educación de la Junta se considere una situación normalizada para que se puedan reanudar las clases, sin que haya luz eléctrica. Tampoco entendemos que esta situación no se haya solucionado de forma inmediata, lo cual puede estar también relacionado con la falta de acceso al centro.

Por todo ello el Grupo Municipal de Participa Sevilla traslada las siguientes preguntas de la comunidad educativa del centro educativo:

PREGUNTAS

1. ¿Cuándo se va a solucionar el grave problema de accesibilidad que sufre el CEIP Carlos V?
2. ¿Cuándo se va a cumplir con lo aprobado en Juntas de Distrito para la construcción de la vía de acceso a través del solar y la calle Camino Cortijo Luis?
3. ¿Se está tramitando esa actuación? ¿En qué estado se encuentra el expediente?
4. ¿Cuándo van a volver a tener luz eléctrica en el centro?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al acceso al CEIP Carlos V.

---

El lunes 13 de febrero tuvo que ser desalojado el CEIP Carlos V, debido a un incendio declarado en un cuadro eléctrico del edificio, mientras los alumnos y las alumnas estaban en clase, sin que los servicios de emergencias pudieran acceder al interior del centro con los vehículos.

El AMPA y el representante de Izquierda Unida en el Consejo Escolar del CEIP Carlos V, el compañero Silvestre Ruano Zaa, vienen denunciando desde hace mucho tiempo, la inseguridad del colegio ante la imposibilidad de acceder en caso de urgencia al mismo. En junio de 2016 fue aprobada por la Junta Municipal del Distrito Este- Alcosa – Torreblanca, por unanimidad, todos los acuerdos de la moción, es más, el punto tercero de la moción recogía “Realizar las obras necesarias para disponer de los caminos para poder acceder los servicios de emergencia y seguridad al CEIP Carlos V”

En nuestra moción de por aquel entonces y presentada en varias ocasiones decíamos que “el interés general se tiene que anteponer al interés particular, por lo que el Ayuntamiento de Sevilla tiene que iniciar trámites de expropiación o de reordenación urbanística para proteger con garantía a las y los alumnos, profesorado

y vecinos y vecinas colindantes con el CEIP Carlos V. La seguridad no tiene que estar sometida a límites presupuestarios. El valor de una vida es incalculable e irreparable y más aún cuando está en juego la vida de niños y niñas.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente:

### P R E G U N T A

Primero: ¿Cuándo se va a condicionar el acceso a través del solar que enlaza el centro con la calle Camino Cortijo Luis? Indique fecha

Segundo: ¿Qué medidas se van a llevar a cabo de manera provisional para evitar una desgracia futura? Detalle las mismas.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a diversas medidas a llevar a cabo en la Ronda Urbana Norte.

---

El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha estado reunido de nuevo con la Plataforma Ronda Urbana Norte (RUN) para hacer seguimiento a las reivindicaciones de los vecinos y vecinas de esta zona de la ciudad y a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento al respecto.

En este tiempo hemos presentado mociones, diversas preguntas... y la realidad es que continúan los mismos problemas y deficiencias que afectan a un gran número de la población de la zona norte de Sevilla capital.

El objetivo de la plataforma es que la Ronda Urbana Norte se convierta en un "Bulevar", y entendemos que para que se pueda llevar a cabo, la alta concentración de tráfico hay que desviarla con la construcción del paso territorial norte, tal y como dispone el PGOU de Sevilla.

Mientras no sea una realidad la conversión de esta ronda urbana, existen compromisos por parte del gobierno, y directamente del Delegado de Urbanismo, Juan Carlos Cabrera, así como soluciones inmediatas que haría más llevadera la vida

de los vecinos y vecinas de estos barrios, y por ende una ciudad más habitable y sostenible.

Algunas de las soluciones inmediatas no necesitan inversiones o unas partidas presupuestarias cuantiosas, por lo que se pueden hacer sin grandes esfuerzos. Por ello, una vez más, presentamos una batería de preguntas esperando que sean contestadas con soluciones inmediatas.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente:

#### PREGUNTA

- ¿Qué acciones ha realizado o cuales va a realizar para poner en marcha la construcción del paso territorial norte que, según el PGOU, tenía que haberse llevado a cabo en 2015?
- ¿Dentro de los proyectos del DUSI está prevista la colocación del asfalto fonoabsorbente entre la glorieta Berrocal y glorieta Olímpica? ¿De no contemplarse, lo tiene previsto con el presupuesto 2017? ¿De cualquiera de las maneras para cuándo lo tienen previsto? Ya que es una reivindicación del 2015 cuando el entonces Alcalde Sr. Zoido lo hizo mal y a medias.
- Dada la peligrosidad para la circulación de los vehículos y no siendo necesario el acceso de la ronda urbana a la calle parque de grazalema, ¿Ha hecho alguna actuación ante esta petición por parte de la plataforma? ¿De haberlo hecho pueden facilitarnos el informe? ¿Para cuándo el cierre de este acceso?
- Estando prohibido el paso de camiones de más de 12 toneladas por esta ronda urbana, y así las diversas placas verticales que se encuentran colocadas ya lo prohíben, además de haber llevado a cabo un control durante un tiempo limitado, ninguna de estas medidas son suficiente para terminar con el paso de estos vehículos de alto tonelaje, ¿qué solución tiene prevista dar? ¿para cuándo? ¿se va a seguir permitiendo el paso y además que pernocten los camiones en el margen derecho del parque de la rotonda berrocal, durante los fines de semana?
- Dada la velocidad excesiva que transita por ciudad en este tramo, existen la urgencia de tomar medidas para apaciguar el tráfico y aún no se ha hecho a pesar de las diversas insistencias, ¿se van a colocar radares como ya se

anunció en su día?, ¿se van a colocar carteles y señales verticales anunciando la velocidad máxima permitida 50 Km/h, así como bandas sonoras en el suelo para reducir dicha velocidad, sobre todo en la llegada a la ronda urbana?

- ¿Cuándo se van a colocar los indicadores sonoros para invidentes en los semáforos de Parquedolores, tal y como se comprometió el Delegado Sr. Cabrera en diciembre del 2014?
- ¿Se ha hecho el estudio técnico tal como se quedó con esta plataforma, del cambio del semáforo de la calle Corral de la Caridad, dada la velocidad con que se llega?, en caso afirmativo, ¿qué dice el informe? ¿Cuándo se va a llevar a cabo dicho cambio?
- Y por último, dado el alto porcentaje de enfermedades cardiovasculares y cánceres en estos barrios, ¿se tiene previsto la colocación del panel de medición de calidad del aire de esta zona? En el caso afirmativo, ¿para cuándo?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

M<sup>a</sup> DEL CARMEN CLARISA  
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

718

INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JAIME RUÍZ RODRÍGUEZ

RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ

---